

Memoria de actividades

2003



0,1,67(5,2
' ((&2 1 2 0 7
< + \$&, (1 ' \$

IGAĒ

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Memoria de Actividades 2003

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN	7
1. Funciones y competencias	9
2. Estructura orgánica	9
2.1. Servicios centrales.....	10
2.2. Servicios periféricos.....	14
2.3. Órganos con dependencia funcional	15
II. CONTROL INTERNO	17
1. Introducción	19
2. Función interventora.....	19
2.1. Fiscalización previa.....	21
2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	26
2.3. Otras actuaciones de control.....	27
3. Control financiero	28
3.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.....	29
3.2. Control sobre Fondos Comunitarios	36
3.3. Control financiero permanente	39
3.4. Otras actuaciones en materia de control financiero	48
III. CONTABILIDAD	51
1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro directivo de la contabilidad pública	53
1.1. Principios y normas contables públicas	53
2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro gestor de la contabilidad pública.....	54
2.1. Cuenta General del Estado	54
2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas.....	54
2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los Presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente.....	55
2.4. Gestión contable.....	55
IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO	57
1. Elaboración de las cuentas económicas del Sector público.....	59

V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	61
1. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector público	63
1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad.....	63
1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actuación económico-financiera de los agentes del Sector público.....	64
1.3. Central de Información contable de empresas públicas (CICEP).....	64
VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	67
1. Sistemas de contabilidad y control	69
1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización	69
1.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad.....	69
1.3. Sistemas orientados al control financiero.....	71
1.4. Nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES)	71
1.5. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos.....	71
1.6. Sistemas orientados a la gestión patrimonial	72
1.7. Otros sistemas de información	72
2. Sistemas de Presupuestos y Fondos Comunitarios.....	72
3. Sistemas de costes de personal y pensiones públicas	74
3.1. Personal pasivo.....	74
3.2. Personal activo.....	75
4. Servicio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	76
VII. GESTIÓN Y MEDIOS	79
1. Recursos presupuestarios	81
2. Recursos humanos.....	83
VIII. FORMACIÓN	87
1. Formación y perfeccionamiento del personal	89
IX. PUBLICACIONES	95
1. Publicaciones	97
1.1. Estadísticas e informes económico-financieros.....	97
1.2. Recopilaciones normativas	97
1.3. Otros estudios y estadísticas (sólo Internet-Intranet)	97
1.4. Otras publicaciones.....	98
X. OTRAS ACTUACIONES	99
1. Consultas e informes	101
2. Actuaciones institucionales y de coordinación.....	101

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2003)	22
Cuadro 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios.....	23
Cuadro 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos	24
Cuadro 4. Control de cuentas justificativas.....	26
Cuadro 5. Otras actuaciones de control	27
Cuadro 6. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2003.....	31
Cuadro 7. Informes emitidos durante el año 2003	33
Cuadro 8. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2002. (Plan del año 2003).....	35
Cuadro 9. Controles previstos para el ejercicio 2003, por unidades responsables de su realización	37
Cuadro 10. Grado de ejecución de los controles de Fondos Comunitarios realizados en el ejercicio 2003	38
Cuadro 11. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2003	40
Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2003.....	42
Cuadro 13. Informes de control financiero en servicios periféricos emitidos en 2003	46
Cuadro 14. Informes de control financiero emitidos durante 2003 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.....	47
Cuadro 15. Irregularidades comunicadas durante 2003 en relación a los Fondos Comunitarios	49
Cuadro 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2003 (en miles de euros)	81
Cuadro 17. Ejecución del Presupuesto de 2003 según tipo de expediente	82
Cuadro 18. Variación de efectivos en el periodo 2002-2003.....	83
Cuadro 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo.....	84
Cuadro 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado	86
Cuadro 21. Plan de formación para 2003. Materias específicas	89
Cuadro 22. Plan de formación para 2003. Materias generales	92

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores	21
Gráfico 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes	21
Gráfico 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales	25
Gráfico 4. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en miles de euros).....	25
Gráfico 5. Número de expedientes tramitados.....	82
Gráfico 6. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2003.....	84
Gráfico 7. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino.....	85

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económico-financiera del Sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Es, en consecuencia, un órgano de la Administración encargado de promover la mejora de la gestión y de proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la misma a los responsables últimos de aquélla.

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y con lo establecido en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 339/1998, de 6 de marzo.
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con los artículos 125 y 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- La formación de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con los artículos 126 y 139 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las Haciendas Territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para que la Intervención General de la Administración del Estado cumpla lo establecido en el apartado e) del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en la investigación, enjuiciamiento y represión de los delitos públicos de carácter económico dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio y en función de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado está integrada por los servicios centrales, las Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y otros Organismos públicos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la Intervención General de la Administración del Estado es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las Intervenciones Delegadas Centrales (55), Regionales y Territoriales (73), facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.1. Servicios centrales

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades:

2.1.1. Centro directivo

Gabinete Técnico

Órgano con rango de Subdirección General cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

Oficina Nacional de Auditoría

A la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), en su doble vertiente de órgano de coordinación y órgano operativo le corresponde tanto la planificación, coordinación y seguimiento de las competencias de control financiero que tiene atribuidas la Intervención General de la Administración del Estado, como la ejecución directa de las actuaciones de control financiero, constituyéndose de esta forma en el eje central del Sistema Nacional de Auditoría.

A su vez, le corresponde la realización del control de calidad de las auditorías y demás controles financieros que se realicen por las unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado o por auditores de cuentas o sociedades de auditoría contratados al efecto, así como la elaboración y modificación de las Normas de Auditoría del Sector público y de las Normas Técnicas correspondientes.

Las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Auditoría, así como su distribución entre las distintas Divisiones que la integran, son las siguientes:

- **Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría**

Le corresponde la coordinación de las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control financiero y el apoyo y asesoramiento al Interventor General en la dirección de la Oficina Nacional de Auditoría.

El Director de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes Divisiones, representa el nivel de responsabilidad directa de las actuaciones asignadas.

Del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la Oficina Nacional de Auditoría entre las distintas Divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

Bajo la dirección inmediata del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerán cinco Auditores Nacionales Jefes de División.

- **División de Análisis y Procedimientos Especiales**

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la Intervención General de la Administración del Estado; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

- **División de Organización, Coordinación y Supervisión**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los Interventores Delegados, Regionales y Territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

- **División de Control Financiero de Fondos Comunitarios**

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales.

- **División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal**

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del Sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras Divisiones.

En concreto, le competen las auditorías relativas a las Administraciones Públicas, Empresas públicas y Entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

- **División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales**

Le corresponde la realización de auditorías operativas, la evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los Organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subdirección General de Coordinación

Promueve y mantiene las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones nacionales e internacionales en el ámbito de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, en particular coordina las unidades de enlace con las Intervenciones Generales de la Seguridad Social y de Defensa, y desarrolla las tareas de coordinación que resulten necesarias en materia de formación y de publicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo, realiza aquellas actuaciones que, con objeto de conseguir una unificación del ejercicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, le encomiende especialmente el Interventor General.

Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado con competencia en materia informática, el desarrollo y actualización de sistemas de información en materia de contabilidad y control, así como la asistencia y apoyo informático a las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Los servicios de informática presupuestaria podrán establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los sistemas informáticos necesarios en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, en la parte que se refiera a aplicaciones descentralizadas relacionadas con el

presupuesto y la contabilidad, determinando igualmente los momentos en que dicha información deba generarse y transmitirse para su integración.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

Le corresponde la coordinación, supervisión y unificación de criterios respecto al ejercicio del control previo de legalidad, ejercer directamente el citado control en los casos en los que la normativa atribuya esa competencia al órgano directivo y el seguimiento de las actuaciones de exigencia de responsabilidad iniciadas, como consecuencia del ejercicio de las funciones, por la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora.

Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

Encargada de elaborar y proponer el proyecto de Plan General de Contabilidad Pública y sus planes parciales o especiales y, en general, ejercer las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado como órgano directivo de la contabilidad pública.

También le corresponde la elaboración de las especificaciones funcionales del sistema de información contable de la Administración General del Estado y del sistema de contabilidad analítica para las Administraciones Públicas, así como la elaboración y tramitación de los proyectos de normas contables para las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 184 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Subdirección General de Gestión Contable

Le corresponde ejercer como central contable, recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como su seguimiento hasta su aprobación final.

De igual modo, le corresponde el análisis y seguimiento de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y, en general, ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública.

Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

Encargada de elaborar las cuentas económicas de las Administraciones y Empresas públicas conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

De igual manera elaborará previsiones, análisis e informes sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la gestión de los recursos humanos y materiales de la misma.

Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación.

Subdirección General de Explotación

Encargada de la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos y de comunicaciones, y el soporte técnico de los sistemas e infraestructuras informáticas y de comunicaciones.

Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios

Encargada del desarrollo y actualización de los sistemas de información dedicados a dar servicio en el ejercicio de sus funciones a las Direcciones Generales de Presupuestos y Fondos Comunitarios y

Financiación Territorial, así como la asistencia y apoyo informático a los citados órganos directivos en el ejercicio de sus funciones, dependiendo funcionalmente de los mismos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

Encargada del desarrollo y actualización de sistemas de información dedicados a dar servicio a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como la asistencia y apoyo informático al citado órgano directivo en el ejercicio de sus funciones, del cual dependerá funcionalmente.

2.1.2. Intervenciones Delegadas

Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales y órganos dependientes

Están integradas orgánicamente en los Departamentos correspondientes y dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado. Su responsable, el Interventor Delegado, es nombrado por Orden Ministerial a propuesta del Interventor General.

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas en los Organismos autónomos adscritos al Departamento, así como la de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del mismo.

Intervenciones Delegadas en Organismos públicos

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los Organismos públicos ante los que se hallen destacados.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable.
- Colaborar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

Otras Intervenciones Delegadas

Situadas en determinados centros: Consejo de Estado, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Destaca, por la importancia de sus actuaciones, este último centro, a quien le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado centro directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado.
- La contabilidad de la Tesorería Central del Estado, de la Deuda Pública, de la Ordenación general de pagos y de la Caja General de Depósitos.
- La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados en la Caja Pagadora Central y en la Caja General de Depósitos.
- Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

2.2. Servicios periféricos

2.2.1. Intervenciones Delegadas Regionales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda radicadas en la capitalidad de cada Comunidad Autónoma, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, sus competencias son:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora respecto a los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, de los Organismos públicos y de otras entidades del Sector público estatal con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma sobre la que actúan y con competencia que exceda del ámbito de una provincia.
- Realizar, en su caso, los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
- Coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

2.2.2. Intervenciones Delegadas Territoriales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda existentes en cada provincia y, excepcionalmente, en algunos núcleos de población importantes, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, en el ámbito territorial de competencia.

- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, Organismos públicos y otras entidades del Sector público estatal con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Participar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.3. Órganos con dependencia funcional

Intervención General de Defensa

Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, desarrolla las funciones en materia de control (función interventora y control financiero), en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponden con relación a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Gabinete Técnico

OTRAS UNIDADES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL

Intervención General de la Seguridad Social

Intervención General de la Defensa

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

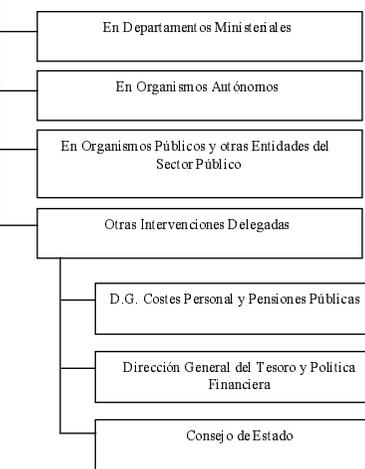
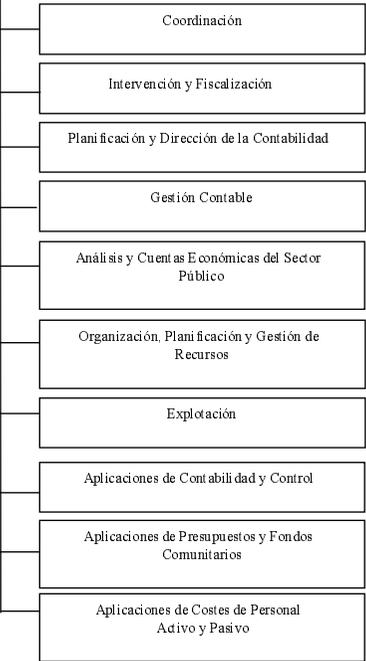
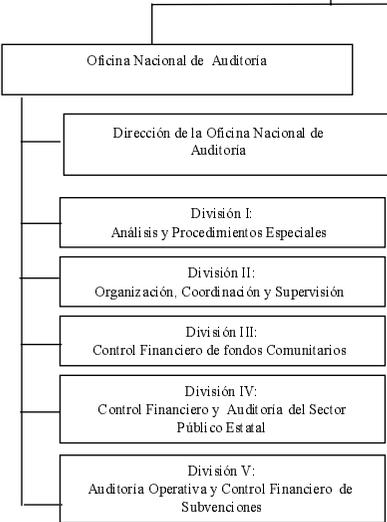
SERVICIOS CENTRALES

SERVICIOS PERIFÉRICOS

CENTRO DIRECTIVO

INTERVENCIONES DELEGADAS

INTERVENCIONES DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES



II. CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

El control interno se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del Sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad. La primera de estas áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los Departamentos Ministeriales y a los Organismos autónomos. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Su contenido se concreta en la comprobación de los extremos señalados por la normativa como esenciales para la correcta realización de los expedientes de gasto. Los supuestos objeto de comprobación se hallan tasados y varían de acuerdo con los diversos tipos de expedientes. La función interventora se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de los extremos mencionados.

La segunda de estas áreas de control es el control financiero, que se aplica al conjunto del Sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. También se aplica a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos. El control financiero, básicamente mediante la aplicación de técnicas de auditoría, pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

2. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por el Real Decreto 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases recogidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Estas son las siguientes: la fiscalización previa de los citados actos, documentos o expedientes que puedan generar derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, la intervención formal y material del pago y la intervención del empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Con respecto a los gastos, la fiscalización previa puede ejercerse en régimen general o en régimen especial.

El régimen general de fiscalización previa, exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un gasto. Este régimen de fiscalización es el aplicable a los gastos de cuantía indeterminada y aquellos otros que deban ser aprobados por el Consejo de Ministros y en las materias en las que no se haya publicado el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros estableciendo la aplicación de la fiscalización limitada.

El régimen especial de fiscalización previa limitada, inspirado en la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos de gestión del gasto sin merma de la verificación de los requisitos legales esenciales exigibles en cada uno de ellos, se ejerce en dos tiempos: el primero de ellos, de carácter previo, se limita a ciertos extremos de la legalidad aplicable y alcanza a todos los actos,

documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico; el segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos, documentos y expedientes mencionados.

La primera modalidad señalada se realiza, de acuerdo con el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, comprobando la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos determinados en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Ministros.

La segunda modalidad es la regulada en los artículos 17 y 95.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento. Esta modalidad se completa con el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada desde el aspecto de la legalidad, conformando una unidad de análisis completa.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa de los derechos se sustituye por el control inherente a su toma de razón en contabilidad, según ordena la normativa (artículo 95.6 Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria), estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Administración del Estado.

El control de los ingresos derivados de los tributos cuya gestión le corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realiza a través del control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada en dicho ente.

Respecto de aquellos recursos no tributarios cuya gestión no corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, su control posterior entra a formar parte, como un área de control más, del control financiero posterior.

La función interventora se ejerce por delegación de la Intervención General de la Administración del Estado por las Intervenciones Delegadas en Ministerios, Centros y Organismos, y por las Intervenciones Territoriales y Regionales. No obstante, la normativa atribuye expresamente a la Intervención General el ejercicio de determinadas competencias, las cuales se señalan a continuación:

- La fiscalización de gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- La fiscalización de aquellos gastos que deban ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
- Además, corresponde a la Intervención General la designación de representantes para la intervención material de la inversión en las adquisiciones, obras, suministros y servicios contratados por el Estado o sus Organismos autónomos.

A continuación se recogen las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora durante el año 2003.

2.1. Fiscalización previa

En los gráficos 1 y 2 y en el cuadro resumen 1 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendidos y distribuidos por Intervenciones Delegadas Centrales (Ministerios y Organismos autónomos) y Territoriales. Asimismo se refleja el importe fiscalizado, con el desglose mencionado anteriormente.

Gráfico 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores

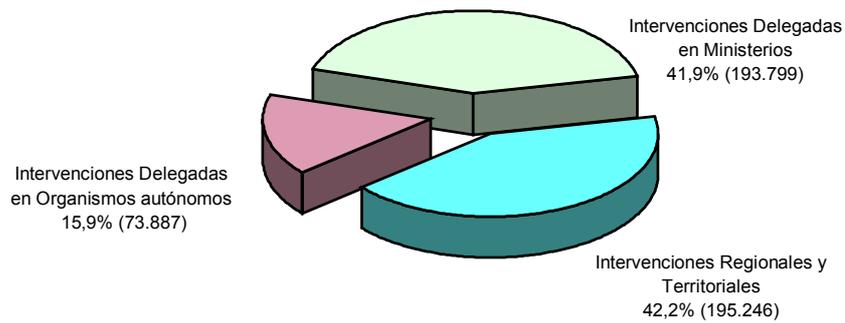
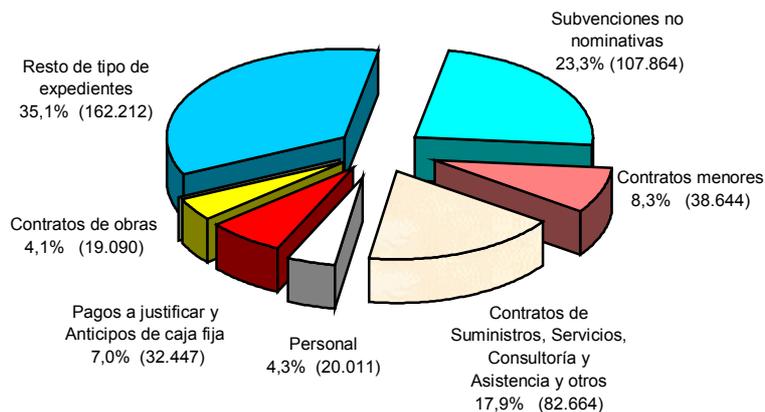


Gráfico 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes



Cuadro 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2003)

Tipo de expediente	Número de expedientes				Importe (Miles de euros)			
	Intervenciones Delegadas			Total	Intervenciones Delegadas			Total
	Ministerios	Organismos autónomos	Territoriales		Ministerios	Organismos autónomos	Territoriales	
Contratos de Obras	14.849	2.490	1.751	19.090	4.150.595	191.119	41.540	4.383.254
Contratos de Suministros, Servicios, Consultoría y Asistencia y otros	54.290	19.425	8.949	82.664	1.736.012	344.233	173.267	2.253.512
Contratos Patrimoniales	4.385	1.394	978	6.757	64.412	14.946	3.409	82.767
Personal	10.297	3.792	5.922	20.011	5.354.990	812.545	964.207	7.131.742
Contratos Menores	17.591	9.349	11.704	38.644	148.652	43.800	63.165	255.617
Subvenciones no Nominativas	34.568	20.157	53.139	107.864	3.999.553	16.621.028	4.991.834	25.612.415
Convenios de Colaboración	3.328	1.137	799	5.264	927.960	180.131	13.685	1.121.776
Clases Pasivas	56	---	7.693	7.749(1)	1.443.632	---	5.478.419	6.922.051
Pagos a justificar y Anticipos de caja fija	17.199	5.419	9.829	32.447	729.831	655.099	241.443	1.626.373
Otros tipos de expedientes (2)	37.236	10.724	94.482	142.442	72.214.379	1.144.460	1.342.146	74.697.445
TOTAL	193.799	73.887	195.246	462.932	90.770.016	20.007.361	13.309.575	124.086.952

1) Comprende únicamente el número de nóminas de Clases Pasivas tramitadas. El número de variaciones en nóminas y expedientes de concesión y liquidación de pensiones asciende a 87.333.

2) Incluye, entre otros los expedientes de Reclamaciones ante la Administración y Transferencias de la Administración.

2.1.1. Intervenciones Delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales se elevó en 2003 a 193.799, suponiendo un importe de 90.770.016 miles de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.158, que representó un 3,7% del total examinado. En el cuadro 1 anterior se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados por tipos.

En el cuadro 2 se recoge la actividad fiscalizadora distribuida por Ministerios. El Ministerio de Fomento es el Departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 41.986 (21,7 % del total expedientes). Por el contrario, el Departamento con un menor volumen de expedientes fiscalizados es el de Presidencia con 1.404 expedientes (0,7% del total de referencia).

Cuadro 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios

Ministerios	Número de expedientes	Importe (miles de euros)
Administraciones Públicas	6.309	495.173
Agricultura, Pesca y Alimentación	6.553	1.092.825
Asuntos Exteriores	11.258	658.908
Economía	11.982	1.575.504
Hacienda	7.893	64.603.469
Educación, Cultura y Deporte	19.880	1.844.832
Ciencia y Tecnología	19.369	1.950.014
Interior	20.214	4.566.017
Justicia	8.621	626.667
Medio Ambiente	22.465	2.553.512
Fomento	41.986	6.003.985
Presidencia	1.404	130.725
Sanidad y Consumo	3.340	167.714
Trabajo y Asuntos Sociales	12.525	4.500.671
TOTAL	193.799	90.770.016

2.1.2. Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos, durante 2003, ascendió a 73.887, suponiendo un importe de 20.007.361 miles de euros. El número de reparos suspensivos fue de 1.324, representando el 1,8% del total examinado.

En el cuadro 1 anterior se puede observar el número de expedientes y el importe de los mismos, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos. La agrupación de subvenciones no nominativas es la más significativa en cuanto a número de expedientes, representando el 27,3% de los expedientes fiscalizados.

En el cuadro 3 se refleja la actividad fiscalizadora distribuida por Organismos autónomos.

Cuadro 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos

Organismos autónomos	Número de expedientes	Importe (miles de euros)
Agencia Española de Cooperación Internacional	6.171	314.433
Agencia Española del Medicamento	1.497	16.632
Agencia de la Seguridad Alimentaria	197	10.273
Biblioteca Nacional	1.479	31.435
Centro Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	261	5.315
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	324	3.083
Centro de Investigaciones Sociológicas	222	5.864
Comisionado para el Mercado de Tabacos	353	5.490
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	3.227	92.823
Consejo Superior de Deportes	4.758	147.137
Fondo de Garantía Salarial	1.043	677.457
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Educación y Cultura	1.668	249.550
Gerencia de Infraestructura de Seguridad Estado	339	34.816
Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales	1.463	73.822
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	295	3.577
Instituto de Estudios Fiscales	1.486	16.426
Instituto de la Mujer	1.653	23.584
Instituto Nacional Administración Pública	1.251	82.643
Instituto Nacional del Consumo	986	12.736
Instituto Nacional de Estadística	3.917	175.216
Instituto Nacional de Empleo	13.016	15.884.278
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	967	23.935
Jefatura de Tráfico	8.308	451.271
Mutualidad General Judicial	4.600	62.459
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1.624	19.343
Museo Nacional del Prado	1.432	26.460
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	1.519	1.326.364
Oficina Española de Patentes y Marcas	796	103.263
Parques Nacionales	6.904	111.832
Real Patronato sobre Discapacidad	1.171	1.953
Tribunal de Defensa de la Competencia	272	2.713
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	688	11.178
TOTAL	73.887	20.007.361

2.1.3. Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en Dependencias territoriales, correspondientes a gastos de Ministerios y Organismos autónomos fue durante 2003 de 195.246. Dichos expedientes han representado un importe de 13.309.575 miles de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,7% de ellos.

En el cuadro1 anterior se recoge la actividad fiscalizadora en Dependencias territoriales por tipos de expedientes. La agrupación de subvenciones no nominativas representa el mayor número de expedientes fiscalizados (27,2% del total). Respecto a la agrupación que registra mayor importe, se encuentra la de Clases Pasivas (41,2%)(gráficos 3 y 4).

Gráfico 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

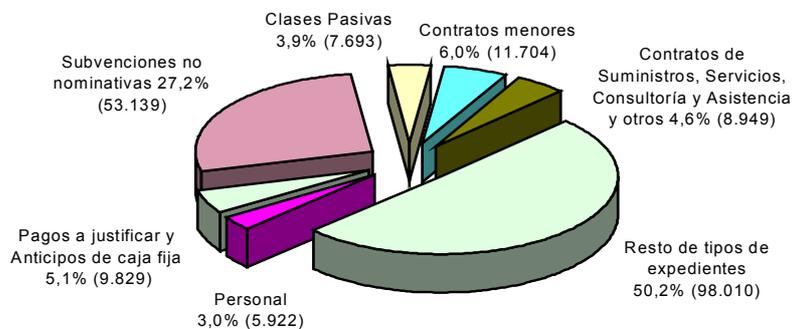
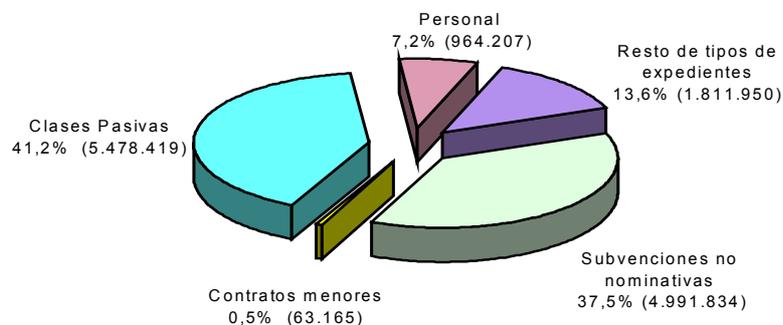


Gráfico 4. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en miles de euros)



2.1.4. Intervención General

Durante 2003, se han sometido a fiscalización un total de 720 expedientes. El importe de los contratos fiscalizados ascendió a 528.762 miles de euros, el de las indemnizaciones a 21.738 miles de euros y fueron fiscalizadas subvenciones por importe de 3.978.875 miles de euros.

Entre las actuaciones realizadas destacan, por la importancia de su significado, el examen de los informes que han de emitirse en relación con los expedientes de gasto en los que se ha omitido la fiscalización previa y que han de someterse a la decisión del Consejo de Ministros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre. A este respecto, cabe señalar que el número de expedientes despachados ascendió a 230, por un importe global de 361.647 miles de euros, sobre un total de 349 propuestas presentadas.

2.1.5. Intervenciones Delegadas en otros Órganos

Dentro de este apartado se encuadra la Intervención Delegada en el Consejo de Estado, cuyo volumen de expedientes fiscalizados durante 2003 ha sido de 427, por importe de 6.312 miles de euros.

Por su parte, la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fiscalizado durante 2003 un total de 103 expedientes que han supuesto un importe de 34.727 miles de euros.

2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El control de la inversión de los fondos librados con el carácter de "a justificar" y de los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija, se realiza por la Intervención General a través de sus Intervenciones Delegadas en Ministerios, Organismos autónomos y Dependencias territoriales. Los resultados de la verificación de los justificantes del gasto o de la inversión realizados se reflejan en los informes sobre las cuentas, dirigidos a las unidades competentes.

Según se aprecia en el cuadro 4 el número total de cuentas justificativas, durante el año, ha sido de 40.260, de las que aproximadamente el 46,3% corresponden a las cuentas de reposición de anticipos de caja fija.

Los informes sobre las cuentas justificativas han de pronunciarse sobre la conformidad o no de la cuenta rendida. Durante 2003, el número de informes desfavorables, por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas, ha sido de 6.249 (el 15,5% del total informes emitidos), correspondiendo a Departamentos ministeriales el 65%, a Organismos autónomos el 18% y a Dependencias territoriales el 17% .

Cuadro 4. Control de cuentas justificativas

	Pagos a justificar		Anticipos de caja fija		Total	
	Cuentas	Importe (miles de euros)	Cuentas	Importe (miles de euros)	Cuentas	Importe (miles de euros)
Ministerios	19.894	961.825	5.695	203.119	25.589	1.164.944
O. Autónomos	1.393	660.179	4.067	77.421	5.460	737.600
D. Territoriales	327	32.311	8.884	173.735	9.211	206.046
TOTAL	21.614	1.654.315	18.646	454.275	40.260	2.108.590

2.3. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrollan la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dada su función de Ordenador general de pagos del Estado, y las Intervenciones Territoriales respecto de las ordenaciones de pagos que son competencia de los Delegados de Economía y Hacienda. Por estos mismos centros se ejerce la intervención material de los pagos.

En el ámbito de los Organismos autónomos del Estado, la intervención formal y material del pago se realiza por las Intervenciones Delegadas en dichos Organismos.

En el cuadro siguiente, se reflejan las actuaciones desarrolladas en este sentido por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el que se recogen las operaciones contabilizadas en la ordenación de pagos y la intervención formal de la misma.

Clase de operación	Número de operaciones	Importe (miles de euros)
Propuestas recibidas	357.546	331.154.615
Órdenes de pago expedidas	357.470	328.292.634

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado. Durante 2003 se produjeron 6.025 solicitudes de designación de representante para la intervención de diferentes actos de recepción, siendo designados finalmente un total de 2.802 representantes.

En este contexto se han llevado a cabo 727 recepciones en Ministerios, 1.519 en Organismos autónomos y 1.249 en el ámbito territorial. De las cifras anteriores se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado es el más alto, 43,4% del total (cuadro 5).

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los Interventores Delegados en Ministerios, Organismos y Dependencias territoriales que, sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de desarrollo, y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran las de asistencia a Juntas y Mesas de Contratación (cuadro 5).

Cuadro 5. Otras actuaciones de control

Actuaciones	Ministerios	Organismos autónomos	Dependencias territoriales	Total
Asistencias a Recepciones	727	1.519	1.249	3.496
Asistencias a Juntas de Contratación	269	68	-	337
Asistencias a Mesas de Contratación	2.238	1.759	875	4.872
Asistencia a Subastas	-	-	178	178

Por último, ha de dejarse constancia de otras actuaciones llevadas a cabo por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como es la asistencia durante 2003 a 35 subastas y 64 emisiones de Deuda Pública.

3. CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el control financiero se ejercerá respecto a los Servicios, Organismos autónomos, Sociedades y demás Entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica. Asimismo, se ejercerá respecto a las Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares, por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado o de sus Organismos autónomos, o de otro modo concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, así como respecto de las Entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión.

El control financiero tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera del Sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Cuando el control financiero se realiza sobre perceptores de subvenciones, tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

La finalidad del control financiero es, a través de las propuestas y recomendaciones contenidas en los informes, promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera y extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Para la realización de estos controles se utilizan técnicas de auditoría y de acuerdo con los objetivos que se persigan se podrán utilizar alguna de las siguientes modalidades de auditoría: financiera, de cumplimiento y operativa.

- Auditoría financiera: tiene por objeto comprobar que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de las operaciones, de acuerdo con las normas y principios contables, públicos o empresariales, que sean de aplicación.

Esta auditoría abarca las cuentas anuales que deben rendir los Organismos autónomos, las Entidades públicas empresariales, los Organismos públicos y las Entidades a que se refieren las Disposiciones adicionales novena y décima de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Sociedades mercantiles estatales y las Fundaciones estatales.

- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- Auditoría operativa: incluye las auditorías de eficacia, eficiencia y economía y las auditorías de sistemas y procedimientos y su finalidad es proporcionar una valoración de la actividad, función o procedimiento de gestión financiera, detectar sus posibles deficiencias y proponer, en su caso, las recomendaciones o medidas correctoras en orden a conseguir una mayor eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, cuyo objetivo es evaluar, desde la perspectiva de la eficacia, la gestión de los programas o planes de actuación sujetos a seguimiento especial.

Por otra parte, el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su apartado tercero, establece la elaboración por la Intervención General de la Administración del Estado de un Plan anual de auditorías, previéndose la progresiva inclusión en este plan de la totalidad de los sujetos que conforman el Sector público estatal.

Con base en ello, y mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 2002, se aprobó el Plan de auditorías y de actuaciones de control financiero para 2003. Estas actuaciones se desarrollan en las modalidades y sectores que a continuación se indican:

- Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.
- Control sobre Fondos Comunitarios.
- Control Financiero Permanente.

A continuación se desarrolla cada una de las diferentes modalidades, incluyéndose los oportunos cuadros del estado de situación de las actividades propuestas.

3.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría

Las actuaciones se realizan por las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría, así como por las Intervenciones Delegadas, ejerciéndose actuaciones de coordinación por la División competente de la Oficina Nacional de Auditoría. Estos controles se realizan aplicando técnicas de auditoría con alcances diferentes en función de los objetivos pretendidos. Para la elección de uno u otro tipo de auditoría se tienen en cuenta las especiales características de los distintos tipos de entidades seleccionadas y la legislación aplicable, así como la existencia de unos sistemas de información económica y contable que permitan la realización, con un mínimo rigor, de los trabajos de verificación, especialmente en el ámbito de la auditoría operativa.

Respecto de las auditorías incluidas en el presente apartado, su ejecución implica la necesidad de realizar una programación de las actividades anuales, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades existentes en cada ejercicio y los medios disponibles para la realización de los trabajos.

Ello exige que, previamente, se evalúen las circunstancias existentes en los sectores objeto de control financiero y la adopción de criterios objetivos de selección, de forma que se consiga una utilización más racional de los recursos disponibles en orden a alcanzar los objetivos que se persiguen.

Estos controles se concretan en los siguientes ámbitos:

- En el ámbito de la Administración Pública estatal, se efectúan actuaciones concretas, bien por la especialidad de su objetivo o bien por la complejidad del control a realizar.

Las auditorías de sistemas y procedimientos, que pretenden evaluar la adecuación de los procesos de formación de voluntad y de toma de decisiones en la gestión pública, con el objeto último de garantizar los principios de buena gestión en la consecución de los objetivos que persigue la acción pública. Los controles financieros que se incluyen en el Plan anual de auditorías de 2003, pretenden, por un lado, responder a la demanda de este tipo de trabajos por otros servicios de la Administración, y de otro, realizar trabajos que permitan desarrollar oportunidades de mejora en los correspondientes servicios.

Sobre la actividad del Estado español en el exterior, se han realizado auditorías de cumplimiento en representaciones diplomáticas y otros centros, dependientes de Departamentos Ministeriales y de Organismos autónomos, en Roma y Lima.

- En el ámbito de las Sociedades estatales y Entes públicos se incluyen auditorías de cuentas de los Organismos y Entidades públicas, no sujetos a control financiero permanente, así como las de las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales que no estando sometidas a la obligación de auditarse en virtud de su legislación específica se han incluido en el Plan anual de auditorías.

Además, se efectúan otro tipo de auditorías, fundamentalmente de cumplimiento y operativa, como complemento a la auditoría de cuentas realizada por la Intervención General de la Administración del Estado o por firmas de auditoría privada.

- En subvenciones nacionales se incluyen los controles realizados sobre perceptores de subvenciones y ayudas nacionales, ya que aunque el ámbito de actuación se extiende fuera del Sector público estatal, los resultados de los controles se comunican al órgano gestor de la línea de ayuda o subvención a fin de que conozca los mismos y, en su caso, inicie el correspondiente expediente de reintegro de los fondos incorrectamente justificados o no aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.
- Auditorías por mandato legal, cuya finalidad es comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes de los diferentes Contratos-Programa, incluyendo los controles que se realizan porque lo exige expresamente la normativa reguladora de las diferentes entidades y, generalmente, para o por la percepción de ayudas del Estado.

En el apartado otras auditorías se han incluido diversas actuaciones, tales como las auditorías al Colegio de Huérfanos de Hacienda o de algunos fondos de inversión.

- Auditorías sobre procesos de privatización contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se establecen las bases del programa de modernización del Sector público empresarial del Estado, que dispone que, transcurridos tres meses del cierre de cada operación de privatización, la Intervención General de la Administración del Estado elevará un informe de auditoría sobre el desarrollo de la operación.

Esta auditoría comprende el análisis del desarrollo de la operación de privatización con el fin de verificar la correcta aplicación de las previsiones genéricas establecidas en el citado Acuerdo y del cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza cada operación concreta.

- Auditorías de programas presupuestarios, que tienen por objeto la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los correspondientes programas, el análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos, así como el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los programas, deban rendir los órganos gestores responsables.
- Además de auditorías, se han realizado 4 controles de calidad a auditorías de cuentas de Sociedades Estatales y Entes Públicos realizadas por firmas privadas. En particular, las auditorías de las entidades AENA, ICO, FNMT y RENFE, realizadas por cuenta de la Intervención General en virtud de contratos suscritos al efecto.

Durante el año 2003 se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año o en planes de ejercicios anteriores. En el cuadro siguiente se recoge el estado de ejecución a fin de ejercicio de los citados controles.

Cuadro 6. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2003

Sector	Núm. de auditorías previstas Plan 2003	Finalizadas (1)			Fase de elaboración de Informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2003	Otras (2)	Total		
Administración Pública Estatal	16	7	2	9	7	1
Auditorías de Sistema y Procedimientos	5	2	1	3	1	1
Servicio exterior del Estado	11	5	1	6	6	-
Sociedades Estatales y Entes Públicos	131	104	26	130	11	12
Sociedades mercantiles estatales	12	12	-	12	-	-
Entidades públicas empresariales	10	9	-	9	1	-
Entes (D.A. 9ª y 10ª de LOFAGE)	9	9	-	9	-	-
Fundaciones públicas estatales	7	7	-	7	-	-
Otras Entidades públicas	28	28	-	28	-	-
Otras auditorías	65	39	26	65	10	12
Subvenciones Nacionales	210	24	5	29	196	81
Auditorías por mandato legal y otras	28	3	4	7	12	13
Contratos-programa y cuantificación del déficit	22	1	2	3	12	9
Otras auditorías	6	2	2	4	-	4
Auditorías de Operaciones de Privatización	4	3	1	4	1	-
Auditorías de Programas presupuestarios	11	5	5	10	3	3
Controles de calidad	4	4	-	4	-	-
TOTAL	404	150	43	193	230	110

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y no se ha emitido el informe definitivo

Los aspectos más destacables de las auditorías y controles financieros realizados durante el ejercicio, agrupados por sectores, son los siguientes:

3.1.1. Auditorías de sistemas y procedimientos

Entre las tareas desarrolladas a lo largo del año 2003 cabe destacar, por su trascendencia y efectos prácticos, las siguientes:

- Consultoría de sistemas y procedimientos de gestión económica en la Guardia Civil.

De acuerdo con la solicitud presentada por el propio Centro directivo, este trabajo se ha centrado en el análisis de los procedimientos económico-financieros empleados en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Subdirección General de Apoyo.

- Gestión de los ingresos no tributarios.

Los trabajos se integran en un proyecto conjunto en el que se han analizado los problemas generales que afectan a los ingresos de naturaleza no tributaria.

Estos ingresos se caracterizan básicamente por su dispersión y su casuística, así como por su escasa importancia cuantitativa, rasgos que suponen la existencia de problemas cuya realidad se está evaluando a través de estos trabajos. En concreto, se trata de comprobar la correcta liquidación y recaudación de estos ingresos y el grado de confianza de los sistemas de información existentes.

Se han visitado el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Economía; los trabajos se han completado con un análisis horizontal efectuado por todos los Ministerios, que ha permitido generalizar las conclusiones obtenidas.

El resultado último de este trabajo ha sido la elaboración de un informe resumen que se ha elevado al Consejo de Ministros, y que recoge las propuestas encaminadas a superar las deficiencias observadas.

A grandes rasgos, se puede señalar que los ingresos que se liquidan en Servicios periféricos no son adecuadamente dirigidos y controlados en los Departamentos ministeriales, en los que no existe una Unidad a la que se haya asignado la responsabilidad de esta tarea. Además, existen múltiples sistemas de recaudación.

Las propuestas van encaminadas a dotar de sistemas de presupuestación, seguimiento y control de estos ingresos a los propios departamentos ministeriales, con el fin de ordenar una gestión responsable y dirigida a la consecución de los objetivos previamente establecidos

3.1.2. Auditorías de Sociedades Estatales y Entes Públicos

Respecto a las Sociedades mercantiles estatales, hay que tener en cuenta la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por la cual las sociedades que reúnan determinados requisitos están obligadas a someterse a una auditoría de cuentas realizada por auditores externos independientes. Por ello, se han realizado auditorías de cuentas en sociedades no sujetas a dicha Ley y auditorías que requieren unos conocimientos específicos, como serían la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, como complemento de la auditoría de cuentas, tanto de las realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado como de las realizadas por auditores privados.

En relación con las Fundaciones estatales, además de la realización de auditorías de cuentas de Fundaciones no sometidas a la obligación de auditarse en virtud de su legislación específica, se han efectuado auditorías de cumplimiento y operativa.

Por otra parte, en relación con las Entidades públicas, los objetivos han sido ambiciosos, ya que además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 129 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que establecen que el informe de auditoría se emitirá en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores, dicho trabajo se ha completado en muchos casos con la emisión de un informe de auditoría de cumplimiento y operativa y, en algún caso, de un informe adicional en el que se ponen de manifiesto determinados hechos o actuaciones que no tienen un efecto directo o indirecto sobre la representatividad de las cuentas anuales pero afectan a la gestión realizada.

Las Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría, además de realizar auditorías directamente, ejercen actuaciones de coordinación de las auditorías realizadas por las Intervenciones Delegadas. Entre éstas se pueden mencionar los controles de Auditorías portuarias o de Sociedades de aguas.

En el cuadro de ejecución se han detallado, por tipo de entidad, las auditorías de cuentas, agrupándose el resto en el apartado Otras auditorías. El detalle de los informes emitidos durante el año 2003, es el siguiente:

Cuadro 7. Informes emitidos durante el año 2003

Sector	Número de informes emitidos en 2003		
	Oficina Nacional Auditoría	Intervenciones Delegadas	Total
Sociedades estatales y Entes Públicos			
Sociedades Mercantiles Estatales	9	3	12
Entidades Públicas Empresariales	9	-	9
Entes Disposiciones Adicionales 9ª y 10ª LOFAGE	7	2	9
Fundaciones Públicas Estatales	3	4	7
Otras Entidades Públicas	1	27	28
Otras Auditorías	31	34	65
TOTAL	60	70	130

3.1.3. Subvenciones nacionales

El objeto y alcance los trabajos de control financiero de subvenciones nacionales difiere en función de los sujetos objeto de control.

- Control financiero de beneficiarios de subvenciones, créditos, avales y demás ayudas, que tiene por objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute.
- Control financiero sobre Entidades colaboradoras, cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Entidad concedente y, en particular, comprobar la adecuación de los procedimientos y sistemas empleados en la aplicación, seguimiento, justificación y evaluación de las subvenciones y ayudas cuya gestión les esté encomendada.

El Plan de Auditorías para 2003 incluye la realización de 210 controles distribuidos en 11 líneas de subvención. A lo largo de 2003 se han concluido 29 auditorías, se han emitido 196 informes provisionales, de los cuales 95 corresponden al Plan 2002, y se han comenzado otras 81.

En los informes emitidos se recogen propuestas de reintegro, con el siguiente desglose:

Plan 2002: propuestas de reintegro por importe de 2.387.099,48 euros correspondientes a subvenciones concedidas por importe de 31.738.841,97 euros

Plan 2003: propuestas de reintegros por importe de 1.672.453,47 euros correspondientes a subvenciones concedidas por un importe de 8.979.985,87 euros.

3.1.4. Auditorías sobre operaciones de privatización

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996 supone la referencia normativa para cualquier trabajo, informe o estudio que se refiera al proceso privatizador.

El citado Acuerdo establece los principios y requisitos a los que deben someterse las concretas operaciones de privatización que se lleven a cabo y, como forma de comprobación de su adecuado cumplimiento, se prevé que, una vez concluido cada proceso privatizador, la Intervención General de la Administración del Estado lleve a cabo una auditoría respecto a su desarrollo.

Con base en la anterior previsión, la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, ha abordado la realización de las auditorías correspondientes a las operaciones privatizadoras concluidas desde la adopción del Acuerdo. En cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, ha sido objeto de estudio el desarrollo de la operación, adaptándose este trabajo, en lo que le ha sido de aplicación, tanto a las Normas de Auditoría del Sector Público, como a las más específicas normas metodológicas elaboradas en febrero de 1997.

En concreto, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, se han elaborado los informes definitivos de auditoría sobre el desarrollo de las operaciones de privatización de IBERIA, Aerolíneas Argentinas, Química del Estroncio, S.A. y COOSUR y OLCESA, Alimentos y Aceites, S.A.. Asimismo, está en fase de elaboración el informe provisional sobre la privatización de EXPASA, Agricultura y Ganadería, S.A.

3.1.5. Control financiero de programas presupuestarios

Estos trabajos se enmarcan dentro del sistema de seguimiento especial previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 37/1988, y tienen por finalidad suministrar información objetiva para la toma de decisiones a la Comisión de Análisis de Programas como órgano encargado en última instancia de la asignación de recursos públicos.

El control financiero de programas responde a la necesidad de obtener una valoración objetiva del resultado de la gestión de los programas presupuestarios y los planes de actuación desde la perspectiva de la eficacia, eficiencia y economía, verificando los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos, los medios utilizados y los efectos producidos.

Esta modalidad de control se desarrolla generalmente de forma descentralizada, por lo que tienen especial relevancia los trabajos dirigidos a la coordinación de actuaciones, así como la normalización técnica y la adaptación de procedimientos.

La Ley de Presupuestos de cada año determina los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación el sistema de seguimiento. Como resultado del control financiero, y sobre la base de los informes de auditoría emitidos por las Intervenciones actuantes, la Intervención General elabora un informe resumen anual que es enviado al Ministro de Hacienda para su elevación al Consejo de Ministros.

El Plan de auditorías para el año 2003 incluía, de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 23/2001, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, el control de 12 Programas presupuestarios y de 2 Planes de Actuación, con un montante de gasto de 68.989,76 millones de euros. La Intervención General de la Administración del Estado efectúa el control de 9 Programas y de los 2 Planes, correspondiendo el control de los 3 restantes a la Intervención General de la Seguridad Social. El cuadro siguiente muestra el importe de cada uno de estos programas y planes de actuación, así como el Ministerio u Organismo responsable de su gestión.

Cuadro 8. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2002 (Plan del año 2003)

Ministerio u Organismo	Programa y Plan de actuación	Crédito (millones de euros)
Interior	222.E Centros e Instituciones Penitenciarias	631,03
Justicia	142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	983,68
Interior y Jefatura de Tráfico	222.B Seguridad Vial	530,76
Seguridad Social	412.I Atención especializada, INSALUD, Gestión Directa	6.528,23
	412.H Atención Primaria de Salud. INSALUD, Gestión Directa	4.205,36
	3333 Atención a Inmigrantes y Refugiados	46.014,88
Medio Ambiente	512.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	1.415,05
Fomento	513.A Infraestructura del Transporte Ferroviario	1.268,37
	513.D Creación de Infraestructura de Carreteras	2.177,42
Agric., Pesca y Alimentación	531.B Plan Nacional de Regadíos	181,25
Educación, Cultura y Deportes	541.A Investigación Científica	385,69
Ciencia y Tecnología	542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico	2.005,61
Puertos del Estado	Plan de Actuación Entes Públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	719,71
AENA	Plan de Actuación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	2.002,72
TOTAL		68.989,76

3.2. Control sobre Fondos Comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea. Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores de ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. Dichos controles se realizan en el ámbito de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión y consisten, fundamentalmente, en una verificación de los sistemas y procedimientos de gestión de estas ayudas.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos Fondos que deben ser aprobados, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 26 de julio de 1991, por las distintas Comisiones para la Coordinación de Controles sobre Fondos comunitarios.

La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y sobre la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios de la Oficina Nacional de Auditoría, donde, a su vez, se supervisan y coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría a través de la División competente el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que son tratadas en el apartado "Otras actuaciones en materia de control financiero".

La distribución de controles prevista en el Plan de Actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio 2003, por Fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, es la siguiente:

Cuadro 9. Controles previstos para el ejercicio 2003, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas	Intervención CC.AA.+ FEAGA + Aduanas	Total
FEOGA-GARANTÍA				
FEOGA-Garantía	125	3	937	1.065
Controles de calidad FEOGA-Garantía contratados	-	-	-	-
ACCIONES ESTRUCTURALES				
Fondos de Cohesión	4	4	-	8
FEDER	6	44	435	485
Fondo Social Europeo	1	-	167	168
IFOP	35	25	-	60
FEOGA-ORIENTACIÓN	2	-	128	130
PLURIFONDOS	-	-	1.890	1.890
FER	2	-	-	2
Controles de calidad Acciones Estructurales contratados	81	-	-	81
TOTAL CONTROLES	256	76	3.557	3.889

3.2.1. Controles en el ámbito del FEOGA-Garantía

El plan de controles FEOGA-Garantía a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado se ejecuta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 4045/89.

La programación de controles a realizar durante 2003 en el ámbito de la Intervención General asciende a 128 controles, a realizar obligatoriamente por España, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento.

La distribución de controles entre la Oficina Nacional de Auditoría y las distintas Intervenciones Delegadas ha obedecido tanto a la concentración del número de beneficiarios en las líneas de actuación como a la concentración regional de productos agrarios.

3.2.2. Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales

En este apartado se incluyen tanto los controles programados en el ámbito de la Intervención General, por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales o al Fondo de Cohesión, como los controles efectuados sobre estos Fondos en el marco del protocolo suscrito con la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea.

La planificación y ejecución de estos controles se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2064/97. La selección y distribución de los controles se ha efectuado teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios.

3.2.3. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito del FEOGA-Garantía y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2003. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro 10. Grado de ejecución de los controles de Fondos Comunitarios realizados en el ejercicio 2003

Fondo	Auditorías previstas Plan 2003	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2003	Otras (2)	Total		
FEOGA-GARANTÍA						
FEOGA-Garantía	128	10	174	214	58	9
Controles de calidad FEOGA-Garantía contratados	-	-	45	45	-	-
ACCIONES ESTRUCTURALES						
Fondos de Cohesión	8	-	3	3	5	-
FEDER	50	14	93	107	13	21
Fondo Social Europeo	1	-	8	8	1	-
IFOP	60	3	3	6	43	13
FEOGA-ORIENTACIÓN	2	-	66	66	1	1
PLURIFONDOS	-	-	2	2	-	-
FER	2	2	-	2	-	-
Controles de calidad Acciones Estructurales contratados	81	-	-	-	81	-
TOTAL CONTROLES	332	59	394	463	202	44

(1) Se entenderán por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y se esté en fase de elaboración del informe.

3.3. Control financiero permanente

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realice por la Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo autónomo, Entidad pública empresarial o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuando la gestión del ente controlado sea descentralizada, con independencia de las actuaciones que realicen las Intervenciones Delegadas a nivel central, las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales efectuarán el control financiero de aquellos servicios periféricos cuya sede radique en su ámbito territorial.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de las Divisiones competentes, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para la consecución de este objetivo se hace necesario el ejercicio de las siguientes actividades:

- Planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero.
- Dirección y asistencia a las Intervenciones Delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades realizadas durante el año 2003, diferenciando los siguientes apartados:

- En Departamentos Ministeriales.
- En Organismos autónomos.
- En otras Entidades públicas.
- En los Servicios periféricos del Estado.
- En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.3.1. En Departamentos Ministeriales

La promulgación del Real Decreto 2188/1995, por el que se regula el control interno a ejercer por la Intervención General de la Administración del Estado, y de la Circular 2/1996 supuso un avance e impulso del control financiero en el ámbito de los Ministerios y Organismos autónomos. La experiencia de su aplicación, así como la continua evolución de las formas de control financiero, aconsejaron su reforma, llevada a cabo por el Real Decreto 339/1998 y la Circular 1/1999.

Este tipo de control se articula como complementario de la función interventora y su finalidad es emitir opinión en relación con el grado de cumplimiento de la legalidad, así como sobre los aspectos de eficacia y eficiencia.

En el cuadro siguiente se indican los informes de control financiero en Departamentos Ministeriales, emitidos durante 2003.

Cuadro 11. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2003

Ministerios	Informe Anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2003	
Asuntos Exteriores	1	1	2
Justicia	4	5	9
Hacienda	3	9	12
Interior	-	3	3
Fomento	-	11(1)	11
Educación y Cultura y Deporte	5	10	15
Trabajo y Asuntos Sociales	-	8	8
Ciencia y Tecnología	1	-	1
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	3	3
Administraciones Públicas	-	3	3
Medio Ambiente	3	3	6
Economía	2	10	12
Presidencia	-	1	1
Sanidad y Consumo	-	9	9
TOTAL	19	76	95

(1) Además del informe anual, se han emitido cuatro informes parciales sobre el ejercicio 2003.

3.3.2. En Organismos autónomos

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, prevé la adecuación de los Organismos autónomos, cualquiera que sea su carácter, al tipo de Organismo autónomo previsto en ella en el plazo máximo de dos años.

De acuerdo con esta previsión, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procedió, en su título IV, capítulo II, a la adaptación de determinados Organismos autónomos y entidades de Derecho Público.

Para estos Organismos autónomos se establece de forma genérica que el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero será el establecido en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La propia Ley 50/1998 modifica en su artículo 52, apartado seis, el Capítulo II del Título III del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. De acuerdo con dicha modificación, el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece que los Organismos autónomos del Estado, como complemento a la función interventora, estarán sometidos a control financiero permanente.

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente, de acuerdo con el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando se realiza por una Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por los servicios centrales de la propia Intervención General de la Administración del Estado.

El Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente como único sistema de control, en aquellos Organismos autónomos en los que la naturaleza de sus actividades lo justifique.

Asimismo, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, establece la obligación de realizar anualmente una auditoría financiera de los Organismos autónomos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2003, los trabajos de control financiero en los Organismos autónomos se han concretado en dos tipos de informes:

- Un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Organismo, que deberá acompañar a las cuentas cuando éstas se rindan al Tribunal de Cuentas, y
- Un informe de control financiero en el que se analiza la gestión económico-financiera desarrollada y, en su caso, se proponen recomendaciones o medidas para su mejora.

Durante el año 2003 se han emitido los informes de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002 de 64 Organismos autónomos.

En el cuadro siguiente se indican los informes de control financiero en Organismos autónomos, emitidos durante 2003, agrupados por Ministerios.

Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2003

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2003	
Ministerio de Asuntos Exteriores	-	1	1
- Agencia Española de Cooperación Internacional		1	1
Ministerio de Justicia	2	-	2
- Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	1	-	1
- Mutualidad General Judicial	1	-	1
Ministerio de Hacienda	-	2	2
- Parque Móvil del Estado	-	1	1
- Instituto de Estudios Fiscales	-	1	1
Ministerio del Interior	1	3	4
- Jefatura Central de Tráfico	1	1	2
- Gerencia de Infraestructuras del Seguridad del Estado	-	1	1
- Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	-	1	1
Ministerio de Fomento	-	2	2
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	-	1	1
- Centro Nacional de Información Geográfica	-	1	1
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	-	8	8
- Consejo Superior de Deportes	-	1	1
- Biblioteca Nacional	-	1	1
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Educación y Cultura	-	1	1
- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	-	1	1
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	-	1	1
- Museo Nacional del Prado	-	1	1
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo	-	1	1
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	-	1	1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	-	6	6
- Instituto Nacional de Empleo	-	1	1
- Fondo de Garantía Salarial	-	1	1
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	-	1	1
- Instituto de la Mujer	-	1	1
- Consejo de la Juventud de España	-	1	1
- Instituto de la Juventud	-	1	1
- Real Patronato sobre Discapacidad	-	-	-

Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2003 (Continuación)

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2003	
Ministerio de Ciencia y Tecnología	2	5	7
- Oficina Española de Patentes y Marcas	1		1
- Instituto de Astrofísica de Canarias	-	1	1
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	-	1	1
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	1	-	1
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnológica Agraria y Alimentaria	-	1	1
- Instituto Español de Oceanografía	-	1	1
- Instituto Geológico y Minero de España	-	-	-
- Centro Español de Metrología	-	1	1
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	-	4	4
- Agencia para el Aceite de Oliva	-	1	1
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios	-	1	1
- Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	-	1	1
- Fondo Español de Garantía Agraria	-	1	1
Ministerio de Administraciones Públicas	-	2	2
- Instituto Nacional de Administración Pública	-	1	1
- Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	-	1	1(1)
Ministerio de Medio Ambiente	4	11	15
- Parques Nacionales	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Duero	1	1	2
- Confederación Hidrográfica del Ebro	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Sur de España	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Guadiana	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Júcar	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Segura	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Tajo	1	-	1
- Mancomunidad de Canales de Taibilla	1	1	2

(1) Además del informe anual, se han emitido dos informes trimestrales del ejercicio 2002 y dos del ejercicio 2003.

Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2003 (Continuación)

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2003	
- Parque de Maquinaria	1	1	2
Ministerio de Economía	2	5	7
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	-	1	1
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	-	1	1
- Instituto Nacional de Estadística	1	-	1
- Comisionado para el Mercado de Tabacos	-	1	1
- Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras	-	1	1
- Instituto de Turismo de España	1	-	1
- Tribunal de Defensa de la Competencia	-	1	1
Ministerio de la Presidencia	-	4	4
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	-	1	1
- Centro de Investigaciones Sociológicas	-	1	1
- Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	-	1	1
- Boletín Oficial del Estado	-	1	1
Ministerio de Sanidad y Consumo	-	4	4
- Instituto Nacional de Consumo	-	1	1
- Agencia Española del Medicamento	-	1	1
- Instituto de Salud Carlos III	-	1	1
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria	-	1	1
TOTAL	11	57	68

3.3.3. En otras Entidades Públicas

Agencia Estatal de Administración Tributaria

En la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se establece el régimen de control financiero permanente en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos para 1991. Dicho control se ejerce sobre los siguientes ámbitos: Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

El control financiero de la Agencia se desarrolla tanto por la Intervención Delegada, que planifica, dirige y coordina las actuaciones y emite los informes globales, como por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, que realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria .

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre la base de los informes recibidos y de sus propias actuaciones de control, elabora los informes anuales globales de la Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

Durante el ejercicio 2003 la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido quince de los informes mencionados en el párrafo anterior, así como los informes de auditoría de las cuentas anuales y sobre la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos, todos ellos sobre el ejercicio 2002.

Radiotelevisión Española

El régimen de control financiero, ejercido con carácter permanente, aplicable al Ente público y a sus Sociedades estatales se estableció en el Real Decreto 3327/1998, de 7 de diciembre.

Durante el ejercicio 2003 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y un informe global anual de control financiero del Ente público y un informe por cada una de las sociedades Televisión Española, S.A. y Radio Nacional de España, S.A. todos ellos sobre el ejercicio 2002.

Agencia de Protección de Datos

El control de las actividades económicas y financieras de la Agencia de Protección de Datos se ejerce con carácter permanente según dispone su Estatuto aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo.

Durante el ejercicio 2003 se ha emitido el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002 así como el informe de control financiero sobre la gestión del ejercicio 2002.

Gestor de Infraestructuras Ferroviarias

La Entidad pública empresarial Gestor de Infraestructura Ferroviarias (GIF), fue creada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y su Estatuto se aprobó por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto, el GIF estará sometido al control financiero a realizar con carácter permanente.

Durante el ejercicio 2003 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y un informe de control financiero, correspondientes ambos al ejercicio 2002.

Loterías y Apuestas del Estado

Hasta 1999 era un Organismo autónomo de carácter comercial. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ha procedido a su adaptación como Entidad pública empresarial sujeta a control financiero permanente.

Durante el ejercicio 2003 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002 y un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2002.

Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

La Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén se define, en el artículo 1º de su Ley constitutiva, de 3 de junio de 1940, como una Institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Durante el ejercicio 2003 se ha emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y de control financiero, correspondiente al ejercicio 2002.

3.3.4. En los Servicios periféricos del Estado

Como se ha mencionado en los apartados anteriores, los Interventores Delegados Regionales y Territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero de los Servicios periféricos de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

Durante el año 2003, los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales en estos ámbitos, agrupados por Comunidad Autónoma, han sido los siguientes:

Cuadro 13. Informes de control financiero en servicios periféricos emitidos en 2003

Comunidad Autónoma	Administración General del Estado	Organismos autónomos	Total
Andalucía	90	13	103
Aragón	17	3	20
Asturias	11	4	15
Baleares	12	1	13
Canarias	20	3	23
Cantabria	8	2	10
Castilla-La Mancha	35	6	41
Castilla-León	67	16	83
Cataluña	28	4	32
Extremadura	16	2	18
Galicia	36	4	40
Madrid	11	1	12
Murcia	16	1	17
Navarra	15	1	16
País Vasco	5	1	6
La Rioja	21	3	24
Valencia	27	3	30
TOTAL	435	68	503

Además de los informes anteriores, sobre los servicios periféricos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales han emitido 34 informes de control financiero sobre la cuenta justificativa, que tienen que formular los Delegados y Subdelegados de Gobierno, comprensiva de los gastos incurridos como consecuencia de la celebración de Elecciones Autonómicas y Municipales durante 2003.

3.3.5. En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el Plan anual propuesto por la Intervención Delegada.

Durante el año 2003 los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, agrupados por áreas, han sido los siguientes:

Cuadro 14. Informes de control financiero emitidos durante 2003 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Áreas de trabajo	Núm. de Informes
Gestión tributaria	286
- Recursos y reclamaciones	21
- Ingresos	14
- Compensaciones y embargos	16
- Aplazamientos y fraccionamientos	19
- Recaudación ejecutiva	20
- Prescripciones	21
- Devoluciones	20
- Declaraciones anuales IRPF	17
- Declaraciones anuales IVA	14
- Declaraciones anuales Impuesto Sociedades	18
- Actas de inspección	20
- Unidades de módulos	15
- Cuenta corriente tributaria	16
- Contabilidad de tributos	55
Gestión interna y base de cálculo	62
Gestión aduanera e impuestos especiales	98
- Ingresos D.U.A.	15
- Ingresos C-7	4
- Declaraciones complementarias	5
- Ingresos factorías	2
- Servicio de caja	17
- Impuestos especiales	41
- Actas inspección de aduanas	14
TOTAL	446

3.4. Otras actuaciones en materia de control financiero

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones que son consecuencia directa tanto de los controles financieros realizados como de las funciones de coordinación que la normativa vigente atribuye a la Oficina Nacional de Auditoría. En concreto, se destacan:

3.4.1. Elaboración de informes de actuación

El Real Decreto 2188/1995, en sus artículos 38 y 38 bis, establece, en el supuesto de que el órgano controlado no adoptara las medidas para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de control financiero, la elaboración de un informe de actuación dirigido al titular del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, que en el supuesto de disconformidad se somete a la consideración del Consejo de Ministros.

Durante el ejercicio 2003 se han elaborado dos informes de actuación:

- Informe 4/2002, relativo a distintos centros del Ministerio de Defensa.
- Informe 2/2003, sobre deficiencias de los procedimientos y la justificación de determinadas subvenciones gestionadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Se ha efectuado el correspondiente seguimiento con objeto de evaluar las contestaciones recibidas y, en caso de disconformidad o ausencia de contestación, su posible elevación, vía Ministro de Hacienda, al Consejo de Ministros.

Asimismo, se ha realizado el seguimiento de los informes de actuación emitidos en años anteriores, con la finalidad de verificar la aplicación por los centros gestores afectados de las medidas correctoras propuestas.

3.4.2. Elaboración de informes globales y monográficos

El artículo 39.2 del Real Decreto 2188/1995 establece que la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe anual con los resultados más relevantes que se hayan puesto de manifiesto en las actuaciones de control financiero.

Elaboración de los siguientes documentos y remisión de la parte correspondiente a su ámbito de competencias al Subsecretario de cada Departamento Ministerial:

- Informe resumen por cada Ministerio, con la información más relevante obtenida en las actuaciones de control financiero permanente en los Servicios Ministeriales.
- Informe resumen con la información más relevante obtenida en las auditorías de cuentas anuales de las entidades dependientes de cada Departamento.

Durante el ejercicio 2003, se han emitido los siguientes informes monográficos:

- Informe global sobre las Sociedades Estatales de Obras Hidráulicas.
- Informe sobre la situación de la Tesorería en las Empresas Públicas Estatales.
- Informe sobre las Fundaciones del Sector Público Estatal.
- Otros informes y actuaciones:
 - Informe relativo al régimen actual y encuadramiento en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de determinados organismos y entidades de derecho público.
 - Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 30/2002 de Fundaciones, que atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la auditoría de cuentas de las fundaciones del sector público estatal, se ha iniciado un conjunto de acciones encaminadas a elaborar un censo y un plan de control de estas entidades relativo a las cuentas correspondientes al ejercicio 2003.

- Se ha explotado la información obtenida de los informes de auditoría de cuentas para la obtención de conclusiones generales en áreas específicas (provisiones inmovilizado), así como la preparación de reuniones con determinadas entidades (Puertos del Estado y Confederaciones Hidrográficas).

3.4.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria otorga a este Centro directivo la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CE) 4045/89 otorga en su artículo 11 al Servicio Específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por el FEGA, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados y sobre las que el órgano concedente ha iniciado el expediente de reintegro (Artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (Artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2003, agrupadas por Fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Irregularidades comunicadas durante 2003 en relación a los Fondos Comunitarios

Fondo	Reglamento	Número de Comunicaciones Artículo 3	Número de Comunicaciones Artículo 5
FEOGA-Garantía	(CE) 595/91	564	1.432
FEDER	(CE) 1681/94	67	43
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	52	83
IFOP	(CE) 1681/94	15	2
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	-	-
FSE	(CE) 1681/94	231	110
TOTAL		929	1.670

III. CONTABILIDAD

1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia conlleva el desarrollo de toda una serie de actividades que se extienden a todas las Administraciones Públicas dentro de las siguientes áreas de trabajo:

1.1. Principios y normas contables públicas

1.1.1. Elaboración, aprobación y publicación de normas contables:

- Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas.
- Resolución de 29 de julio de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se autoriza a los Organismos públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la utilización de la cuenta de primer orden 576 “Bancos e Instituciones de crédito. Otras cuentas restringidas de pagos” no recogida en el Plan General de Contabilidad Pública..
- Resolución de 30 de julio de 2003 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Resolución de 18 de noviembre de 2003 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la Resolución de 8 de enero de 1997, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos.
- Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

1.1.2. Elaboración de proyectos normativos:

- Proyecto de Orden del Ministerio de Hacienda por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Proyecto de Orden del Ministerio de Hacienda por la que se modifica la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, la Instrucción de Operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado.
- Proyecto de Orden del Ministerio de Hacienda por la que se regulan los procedimientos de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los Organismos y Entes públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

2.1. Cuenta General del Estado

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria designa a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública, atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido, la Intervención General formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2002, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión de 31 de octubre de 2003, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2002 (elaborada de acuerdo con la modificación introducida en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) está formada por los siguientes documentos:

- Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 118 entidades (de un total de 120) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Cuenta General de las Empresas estatales, confeccionada mediante la agregación de 261 entidades (de un total de 282) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General de las Fundaciones estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 42 fundaciones (de un total de 51) que forman sus cuentas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas y un resumen de todas ellas.

Asimismo, y realizadas las oportunas comprobaciones, la Intervención General formó para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado.

2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su apartado b) atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la tarea de "preparar las cuentas que deban rendirse al Tribunal de Cuentas".

Así, durante 2003 se han examinado los estados contables de los órganos siguientes:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: se han examinado las cuentas rendidas por ellas y los documentos de conciliación entre su contabilidad y la de las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: se han revisado los estados y anexos que la Dirección General del Tesoro remite como centro gestor de la Deuda Pública, Ordenador de Pagos y Caja Pagadora.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria: se ha examinado la cuenta que sobre la gestión de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos rinde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Departamentos ministeriales: se han revisado los estados correspondientes al ejercicio 2002 de dichos órganos.

- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 73 cuentas correspondientes al año 2002.
- Sociedades mercantiles estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 225 Sociedades (222 correspondientes al año 2002 y el resto a 2001).
- Entidades públicas empresariales: se remitieron al Tribunal de Cuentas 16 cuentas (14 correspondientes al ejercicio 2002 y 2 a ejercicios anteriores).
- Fundaciones estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 51 fundaciones (42 correspondientes al año 2002 y el resto a ejercicios anteriores).
- Otros Organismos públicos: se remitieron al Tribunal de Cuentas 44 cuentas correspondientes al ejercicio 2002.

2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente

El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en su regla tercera establece que como documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presentará, entre otras, la liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

En cumplimiento de dicha función, la Intervención General de la Administración del Estado ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, en el mes de septiembre del año 2003, la liquidación de los presupuestos del año 2002 y un avance de la liquidación de los del propio año 2003, al objeto de que ambos sean remitidos a las Cortes Generales.

2.4. Gestión Contable

La gestión contable de la Administración General del Estado está a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus oficinas en Intervenciones Delegadas, en Departamentos ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos ministeriales

Las 15 oficinas han efectuado la contabilización de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos Ministerios, referidas principalmente a la ejecución del Presupuesto de Gastos. Como resumen de esta actividad durante 2003, se han registrado 486.136 documentos contables.

Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas territoriales de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las Delegaciones de Economía y Hacienda. Dichas oficinas han registrado 52.801 documentos contables correspondientes a operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos, además de los derivados de las operaciones de pagos realizados en sus respectivos ámbitos territoriales.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

La oficina de contabilidad de este centro directivo registra las operaciones que él mismo realiza en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha recogido en su contabilidad 357.874 operaciones correspondientes a pagos y 397.785 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, esta oficina ha registrado 880 operaciones derivadas de la ejecución de los créditos aprobados en la Sección 06 de Presupuestos de Gastos: "Deuda Pública".

Central Contable

A esta oficina le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC), y al Subsistema de Control de Inmovilizado Material (CIMA). Como consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por otra parte, ha desarrollado las funciones que le corresponden en relación con la gestión de las tablas y los procesos de usuario, de ámbito centralizado, del SIC, con la definición y gestión de los perfiles de autorización para el acceso al mismo que corresponden a cada oficina de contabilidad y con la gestión de los usuarios del sistema de acuerdo con los perfiles asignados.

Por último, se registran en Central Contable aquellas operaciones de la Administración General del Estado propias de esta oficina. De esta manera a lo largo del ejercicio 2003 se ha procedido a la anotación contable de las siguientes operaciones, a través de aproximadamente 150 asientos contables:

- Apertura y cierre de la contabilidad.
- Apertura y cierre del Presupuesto de Ingresos.
- Operaciones de inmovilizado y la dotación de amortización del mismo.
- Dotación de provisiones para insolvencias y devolución de impuestos.
- Cancelación de las cuentas de enlace entre oficinas.
- Integración de los resultados de las distintas oficinas de contabilidad.
- Contabilización de aquellos asientos directos que no pueden ser registrados por las demás oficinas contables.

IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

1. ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

La Intervención General de la Administración del Estado es el centro encargado de la elaboración de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 apartado e) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estas cuentas se realizan aplicando, a los datos reflejados en los diferentes registros contables de las unidades institucionales que integran el denominado Sector público, los criterios metodológicos establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996 y el Manual SEC-95 sobre déficit público y deuda pública. Esta metodología es igualmente empleada por el resto de países miembros de la Unión Europea, lo que permite realizar comparaciones de los resultados derivados de la actividad económica y financiera de dichos países.

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos Reglamentos comunitarios y otros Organismos internacionales, las actividades realizadas por la Intervención General durante el ejercicio 2002 han sido las siguientes:

- Elaboración de previsiones, para el ejercicio 2003, de los principales agregados económicos de las Administraciones Públicas.
- Previsión de los ingresos y gastos del Estado, para el ejercicio 2003, en términos de contabilidad nacional.
- Elaboración mensual de las principales rúbricas de recursos y empleos del Estado en términos de contabilidad nacional.
- Centralización y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas provisionales del año 2002.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las Empresas públicas y de las Administraciones Públicas correspondientes al ejercicio 2001 .
- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para 2001 con arreglo a la clasificación de Naciones Unidas.
- Elaboración de una estimación de la distribución funcional del gasto de las Administraciones Públicas para el año 2002, de acuerdo a la metodología de Naciones Unidas.
- Celebración de reuniones con el Instituto Nacional de Estadística y el Banco de España a fin de garantizar la coordinación necesaria en el ámbito de la contabilidad nacional, así como de reuniones preparatorias de una nueva serie contable tomando como base el año 2000,
- Elaboración y envío, a la Comisión de la Unión Europea, de la información relativa a las cifras de déficit público, intereses y formación bruta de capital fijo, de acuerdo a los criterios del SEC-95, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 3.605/93 del Consejo de la Unión Europea (parcialmente modificado por Reglamento (CE) Nº 475/2000) que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de información relativa a las rúbricas de ingresos y gastos detalladas en el Reglamento (CE) Nº 1500/2000 de la Comisión, de 10 de julio.
- Realización de los trabajos necesarios para la elaboración y envío de las estadísticas de las Administraciones Públicas (Estado, Organismos de la Administración Central, Administraciones de Seguridad Social, Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas), según la metodología del FMI, para los ejercicios 2000 y 2001.

- Desarrollo y actualización de los procedimientos aplicables para la divulgación de datos al Fondo Monetario Internacional (NEDD), en virtud del acuerdo suscrito por el Secretario de Estado de Economía el 20 de septiembre de 1996.
- Análisis y discusión, dentro de distintos grupos de trabajo, para la coordinación de la información facilitada por la Intervención General de la Administración del Estado a distintos Organismos internacionales OCDE, FMI y EUROSTAT, cada uno de ellos con una metodología distinta.
- Estudio de diversas cuestiones planteadas por Eurostat relativas al tratamiento en contabilidad nacional de determinadas operaciones.
- Elaboración y remisión a la Comisión de la Unión Europea de las cuentas trimestrales de las Administraciones públicas correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N°1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Estudio del nuevo sistema de declaración de datos mensuales para las estadísticas del FMI recogidas en el International Financial Statistics (IFS).
- Colaboración en la elaboración de un Manual de Cuentas Trimestrales en el ámbito del grupo de trabajo creado al efecto en la Comisión de la Unión Europea.

V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado d) del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la función de “centralizar la información deducida de la contabilidad de los Organismos, Entidades y Agentes que integran el Sector público”.

Esta información, además de ir dirigida a los centros gestores y órganos políticos, también interesa a otros entes y órganos de muy variada naturaleza. Al objeto de extender lo máximo posible esta información y del modo más rápido, se dispone de parte de la misma, de forma muy agregada, en Internet.

De la ejecución de esta función, la Intervención General de la Administración del Estado obtiene dos grandes tipos de informes:

1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad

1.1.1. Publicaciones sobre Presupuesto del Estado

Estadísticas de ejecución del presupuesto

Ofrecen información mensual sobre la actividad económico-financiera del Estado. La información que contienen se estructura en tres bloques:

- Información sobre déficit de caja no financiero, necesidad de endeudamiento y su financiación.
- Operaciones realizadas por el Estado en términos de Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas Integradas).
- Información sobre ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Estado según las clasificaciones orgánica, funcional y económica y sobre el movimiento de los conceptos no presupuestarios.

Información sobre recaudación

Son publicaciones de distribución restringida que reflejan semanalmente la recaudación habida en el período al que correspondan con detalle de conceptos del Presupuesto de Ingresos y comparación con el mismo período del año anterior.

Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones del Presupuesto y de sus modificaciones

Se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado con el contenido establecido en el artículo 131.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estadísticas de ejecución del Presupuesto por Departamentos ministeriales

Presentan, mensualmente, por cada Departamento ministerial, la gestión del Presupuesto de Gastos en sus fases de créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, compromisos de gastos y obligaciones reconocidas, con desarrollo también por los programas más significativos.

Situación de los créditos de inversión

Recoge mensualmente la situación y gestión de los créditos de inversiones por Secciones del Presupuesto de Gastos.

Programas presupuestarios

Presenta anualmente la ejecución del Presupuesto de Gastos según la clasificación funcional del mismo en todos los niveles de desagregación existentes hasta el de programas.

1.1.2. Publicaciones sobre Presupuesto de los Organismos autónomos

Ejecución del Presupuesto de Organismos autónomos

Mensualmente se confecciona una publicación que recoge la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y la situación de tesorería de los Organismos más representativos.

Situación de los créditos de inversión

Con igual contenido que la correspondiente al Estado.

1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del Sector público

1.2.1. Administraciones Públicas

Avance de la actuación presupuestaria del Estado

Este informe analiza la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos no financieros del Estado, el déficit de caja no financiero y el endeudamiento, incluyéndose además una primera estimación de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas.

Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas

Este informe recoge un primer análisis de los resultados provisionales de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional.

Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas

Este informe recoge un análisis amplio y detallado de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos contabilidad nacional.

1.2.2. Estado

Informes sobre la ejecución del Presupuesto del Estado

En los mismos se analiza, además de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes suelen tener periodicidad trimestral.

Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado

Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado.

1.3. Central de información contable de empresas públicas (CICEP)

Su objetivo básico es el mantenimiento y explotación de una base de datos de empresas y fundaciones públicas, tanto en el ámbito estatal como territorial, al servicio de la Intervención General de la Administración del Estado y de cualquier otro órgano que precise de dicha información.

Las principales actividades realizadas han sido:

- Mantenimiento del inventario de empresas y fundaciones públicas, ámbito estatal, autonómico, provincial y municipal y actualización de la BDD del Sector público Estatal y Territorial.

- Homogeneización y agregación de la información, así como la elaboración de cuadros, listados, gráficos y estructuras, como trabajo previo a la total elaboración de las correspondientes publicaciones.
- Realización de las publicaciones periódicas relativas a los estudios económico-financieros en soporte PDF dentro de las publicaciones en línea de la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Requerimiento de las Cuentas anuales de 2002 a las empresas y fundaciones estatales, así como solicitud de la información provisional de 2003.
- Solicitud de la información anual del ejercicio 2002 a las distintas Entidades territoriales (Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades provinciales y Ayuntamientos).
- Recepción, registro, carga, revisión y análisis de las Cuentas de 2002 y provisionales de 2003.
- Obtención del porcentaje efectivo de participación pública estatal para empresas y fundaciones estatales del ejercicio 2002.

VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las competencias asignadas a la Intervención General de la Administración del Estado se encuentra la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos; el soporte informático de las actividades y la coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

A continuación se presentan las actuaciones más relevantes en materia de sistemas de información e infraestructuras informáticas, clasificadas en función de los distintos ámbitos funcionales de servicio, en el periodo objeto de esta memoria.

1. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL

1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización

Una vez consolidado el modelo informático departamental aplicado al control previo, y disponiendo de una estructura informática para el control financiero en fase de crecimiento, las actuaciones del periodo se han orientado fundamentalmente a potenciar la Interactividad de los servicios gestores con estos sistemas.

Sistema de registro normalizado y archivo departamental (RAYO-Registro y RAYO Archivo)

Implantación del proyecto de archivo digital en las Intervenciones Delegadas en Ministerios, en base al sistema departamental RAYO-Archivo, mediante la adecuación de la interfase a los requerimientos solicitados, la introducción de mejoras en el proceso de exportación de contenidos a CD y la personalización del sistema a la estructura normalizada adoptada para el archivo.

Sistema de información para la gestión de la fiscalización de obligaciones (SIGNO)

Elaboración de versiones actualizadas de la aplicación y adaptación del manual. Modificación del conjunto de estadísticas de la aplicación; atención a los usuarios.

Sistema de control de recepción (COREnet)

Se ha producido la entrada en funcionamiento del servicio electrónico dirigido a los centros gestores de inversiones, para la solicitud de representante de la Intervención General en los actos de comprobación material de la inversión, a través de internet, mediante la utilización de tecnología de certificado y firma electrónica.

Asimismo se ha desarrollado la solución dirigida a los servicios gestores para la puesta a disposición de la Intervención General, por vía telemática, de expedientes informáticos de gasto, que permitirá el ejercicio de la fiscalización mediante firma electrónica (IRIS) cuando se haya articulado el desarrollo normativo apropiado.

1.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad

1.2.1. Sistema de información contable de la Administración General del Estado y Organismos públicos (SIC´2)

Entre las actuaciones del periodo destacan las siguientes:

- Actividades relacionadas con las operaciones de cierre y apertura contable del ejercicio y prestaciones de mantenimiento evolutivo.
- Ampliación de información y nuevas prestaciones funcionales.
- Actividades encaminadas a la implantación del procedimiento TELCON para la tramitación electrónica de los documentos contables.
- Actuaciones en aspectos del entorno tecnológico.

1.2.2. Sistemas de análisis y explotación de la información contable

Este ejercicio ha supuesto la consolidación de la Central de información contable de la Administración General del Estado y Organismos autónomos (CINCO) como la principal fuente de información de la Administración General del Estado. Asimismo se ha iniciado su ampliación a la información de los Organismos autónomos.

Las actuaciones más relevantes en torno a estos sistemas han sido las que se señalan a continuación:

- Diseño, desarrollo e implantación de la ejecución territorializada del gasto público a través de CINCOnet.
- Asunción por CINCOnet de las prestaciones proporcionadas por TEIDE 2000 y Central Contable, al objeto de evitar la dispersión de las fuentes de información contable.
- Centralización de información contable de Organismos autónomos, referida a situaciones y operaciones contables, en Organismos piloto y en varias fases.

1.2.3. Cuenta General del Estado

Las actuaciones más relevantes llevadas a cabo durante este periodo han girado en torno a la rendición telemática de las cuentas anuales de los Organismos autónomos:

- Adaptación de la cuenta anual de la Administración General del Estado al nuevo modelo contable centralizado de acuerdo con la normativa vigente.
- Distribución a través del servicio web de la nueva versión del programa de ayuda GRECO-CD para la formación de las cuentas anuales de los Organismos públicos y su posterior remisión a la Intervención General en soporte informático.
- Desarrollo en curso del proyecto de registro digital de cuentas de los Organismos públicos sujetos al Plan General de Contabilidad Pública (RED.coa).
- Desarrollo del programa de control de las alegaciones del Tribunal de Cuentas a la Cuenta General del Estado (ALEGA).

1.2.4. Cuentas económicas del Sector público

- Desarrollo y distribución de nueva versión del programa de ayuda dirigido a las Entidades Locales (SEPAL-CS), para la cumplimentación de la documentación económico-presupuestaria a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Actuaciones diversas en el sistema de seguimiento presupuestario de la Administración Local (SEPAL).
- Inicio del desarrollo del nuevo sistema para la elaboración de las cuentas económicas del Sector público autonómico en términos de contabilidad nacional (INCA).

1.2.5. Central de información contable de empresas públicas (CICEP)

La principal actividad realizada han sido la adaptación de la aplicación informática CICEP a las nuevas necesidades, y en concreto:

- Descarga de los cuestionarios normalizados a través de la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos :
Ámbito estatal : <http://www.igae.minhac.es/cicep>
Ámbito territorial : <http://www.igae.minhac.es/cicep/ambitoterritorial.htm>
- Correo electrónico para captura automática de datos: cicep@igae.minhac.es

1.3. Sistemas orientados al control financiero

Las principales actuaciones llevadas a cabo dentro de este apartado han sido las siguientes:

- Desarrollo y adecuación de TeSeO al contenido de los convenios de colaboración previstos con las Comunidades Autónomas.
- Desarrollo e implantación de una solución tecnológica para TeSeO, bajo entorno ORACLE-JAVA para su adaptación a la nueva normativa
- Nueva versión de la aplicación AUDITOR para la aplicación y seguimiento de las auditorías y actuaciones de control financiero, incluyendo un generador básico de consultas.
- Estudio y desarrollo en curso de un sistema integrado de información para la elaboración y simulación del plan anual de actuaciones de control financiero y su seguimiento, que integre al mismo tiempo la gestión del archivo corporativo de los informes de control financiero (AUDInet).
- Desarrollo de solución dirigida a los Servicios gestores para la puesta a disposición de la Intervención General, por vía telemática, de expedientes informáticos de gasto, que permitirá el ejercicio de la fiscalización mediante firma electrónica (IRIS) cuando se haya articulado el desarrollo normativo apropiado. .

1.4. Nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES)

Es un proyecto a largo plazo dirigido a sustituir el actual sistema integrado de información contable (SIC'2) por un nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES).

Se crearon al efecto diez grupos de trabajo de revisión de los procedimientos actuales, sus resultados se han plasmado en un documento final de presentación de conclusiones.

Asimismo cabe destacar el lanzamiento de ponencias específicas sobre cuestiones abiertas, tales como integración de la fiscalización en el sistema, validación de los nuevos procedimientos de gestión de tesorería y seguimiento de proyectos y objetivos.

Finalmente, se ha elaborado un informe de análisis y decisión sobre la plataforma tecnológica del nuevo sistema.

1.5. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos

Las principales actuaciones en materia de sistemas para la gestión económica han sido las siguientes:

- Distribución de la nueva versión del sistema para la generación de los documentos contables normalizados (DocuConta) que incorpora nuevos documentos y su adecuación a las especificaciones TELCON.
- Seguimiento de los procedimientos de cierre y apertura de ejercicio en los Servicios gestores adheridos a SOROLLA y distribución de la nueva versión del sistema.
- Apoyo a la utilización de SOROLLA y CANOA a los Servicios que lo han adoptado.
- Desarrollo y pruebas de la interfase normalizada del sistema de contabilidad de costes para los Organismos públicos (CANOA) con los sistemas de gestión de inventario y de justificantes del gasto.

1.6. Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Las líneas de actividad encuadradas en este apartado han estado dirigidas al mantenimiento del sistema de control e inventario de bienes inmuebles del Estado (CIMA) y al lanzamiento del nuevo sistema. De una forma más detallada se enumeran a continuación:

- Implantación de nuevas prestaciones en el sistema de control e inventario de bienes inmuebles del Estado (CIMA) y GDI.
- Diseño funcional y técnico y desarrollo inicial de la central de información de bienes inmuebles (CIBI), bajo control ORACLE-JAVA, con objeto de propiciar la evolución tecnológica y funcional de CIMA y de adaptar la gestión del inventario a la nueva Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Elaboración de maqueta sobre la gestión de expedientes patrimoniales para su posible integración en el sistema CIBI..

1.7. Otros sistemas de información

1.7.1. Base de datos documental . LEI

Este sistema tiene por objeto la incorporación y el tratamiento, tanto de las normas y disposiciones legales como de los informes y dictámenes, relativos al control de los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico ligados al presupuesto. Este sistema se compone de dos bases de datos, una de legislación y otra de informes y dictámenes.

La actividad ordinaria en torno a este sistema de información lo constituye la incorporación de nuevas disposiciones e informes así como la actualización derivada de las modificaciones legislativas que inciden en el contenido de la base.

La base de legislación cuenta en este momento con 1867 normas actualizadas, la mayoría a texto completo. A lo largo de este año se han incluido 97 nuevas disposiciones normativas. La base informes, incorpora fundamentalmente los que se publican en el Boletín Informativo de la Intervención General de la Administración del Estado, y contiene actualmente 1380 informes, y se han sumado este año 56 nuevos, básicamente referidos a la función interventora.

Como actividad adicional, hubo de adaptar el acceso de más de 800 usuarios a la base de Informes en Internet, al sistema general de accesos para la Secretaría de Presupuestos y Gastos.

1.7.2. Sistema de información bibliotecaria

Este sistema permite la consulta de fondos bibliotecarios (libros, revistas, artículos).

Durante 2002 se ha instalado la nueva versión del programa WINISIS (versión 1.4) de la Biblioteca de la Intervención General de la Administración del Estado y se ha producido la revisión de los campos de descriptores, encabezamiento principal, secundario onomástico, secundario de Instituciones y Leyes de la base de datos de monografías (base IGAE) con el fin de uniformizar entradas y conseguir resultados de búsqueda más fiables.

2. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS

La reciente aprobación de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley General Presupuestaria, los cambios de procedimientos a realizar, y la propia obsolescencia de algunas aplicaciones existentes obligan a desarrollar una nueva generación del sistema presupuestario. Este nuevo sistema estará compuesto por distintos módulos (Quanto, Adenda, Elipse, Ábaco, REGIONet, GAUDI, SIGMA, Puente, SIEMPRE y Cronos).

Durante 2003 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Se ha realizado el análisis funcional y tecnológico del nuevo sistema presupuestario que se ha plasmado en diversos documentos. Asimismo, se realizó un análisis de la seguridad adicional a la existente, editándose también en varios documentos.
- Desarrollo parcial del módulo GAUDÍ (Generación Automatizada de Información) para permitir la explotación de información existente en la base de datos Fondos 2000.
- Desarrollo en su integridad del subsistema “Central de Estructuras” del módulo Quanto, así como parcialmente el relativo a “Escenarios presupuestarios” en su parte de elaboración. En lo que se refiere a Adenda, se han desarrollado los subsistemas “Personal” y “Estados financieros de Organismos autónomos”.
- Desarrollo de la funcionalidad de impresión oficial de los Presupuestos Generales del Estado del subsector público de naturaleza administrativa en PGENet.
- Desarrollo en REGIONet de los subsistemas de “Administración “ y “Libros de inversiones”.
- Diversas actuaciones en el actual sistema de elaboración de Presupuestos del Sector público estatal de naturaleza administrativa (PROEL), entre las que cabe destacar: desarrollo de nueva funcionalidad de asignación de créditos a Planes de actuación; adaptación del subsistema de personal al nuevo régimen retributivo; personalización del Programa de Inversiones Públicas y desarrollo de un proceso de cargas masivas de información.
- Diversas actuaciones en el sistema de elaboración de los Presupuestos del Sector público estatal de naturaleza empresarial (ELIPSE): desarrollo de procesos de carga masiva de estados financieros y proyectos; nuevos listados y descargas de datos; ampliación de la información relativa a proyectos de inversión y modificación de criterios de territorialización de inversiones y de proyectos.
- Actualización del sistema de seguimiento de expedientes de modificación de crédito (SIEMPRE 2000) a la nueva normativa, entre ellos: implantación y gestión de procedimientos de tramitación de acuerdo previos del Fondo de Contingencia; ampliación del campo de aplicación del sistema a los Organismos autónomos, Entidades públicas empresariales y Otros Organismos públicos; creación de nuevos circuitos y procesos nuevos para sus expedientes.
- Mantenimiento evolutivo de Fondos 2000 ampliando sus funcionalidades.
- Centralización de información histórica en Nexus (Sistema de gestión del Fondo de Cohesión), así como la edición de la documentación necesaria.

3. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Los sistemas de información que conforman el grupo de procedimientos informáticos que permiten el tratamiento de los colectivos que integran este área, se clasifican por su situación administrativa, en dos grandes grupos:

- Personal pasivo, dirigido a los pensionistas de Clases Pasivas del Estado.
- Personal activo, dirigidos al personal funcionario y laboral en activo y a la gestión que se realiza del mismo.

A continuación se procede a la exposición individualizada de cada uno de los grupos definidos.

3.1. Personal pasivo

3.1.1. Sistemas de información de tramitación, gestión, cálculo y pago de pensiones de Clases Pasivas del Estado

Dejando al margen las labores de mantenimiento que en el caso de estos sistemas de información corporativos son de gran importancia, las actuaciones especiales más concretas que han supuesto una modificación o la incorporación de un nuevo procedimiento han sido las siguientes:

Sistema para la gestión y tramitación de las pensiones de Clases Pasivas del Estado (OLAS)

Las actuaciones más relevantes han sido las siguientes:

- Implantación definitiva de la tramitación, cálculo y reconocimiento de las pensiones de Clases Pasivas en aplicación de la legislación de mutilados.
- Estudio, desarrollo e implantación de la unificación de procedimientos de reconocimiento y liquidación de pensiones de nuevo colectivo de familiares Ley 50/84; de la tramitación, cálculo y reconocimiento de pensiones o ayudas a víctimas de delitos violentos; nuevo procedimiento de fiscalización..

Sistema para la elaboración de la nómina de los pensionistas de Clases Pasivas del Estado (ISLA)

En el 2003 se han realizado las actividades siguientes:

- Desarrollo e implantación del cálculo de los atrasos derivados del incremento del Índice de Precios al Consumo correspondiente al año 2002. Revalorización de pensiones.
- Desarrollo e implantación de diversas modificaciones que afectan a los modelos, certificaciones, cálculo del tipo y retenciones del IRPF.
- Confección de diversa documentación y cruces de datos con diversos órganos administrativos.
- Estudio, desarrollo y pruebas del subsistema de Retenciones Judiciales.
- Implantación del nuevo diseño y tratamiento del Registro de Pensiones Públicas que administra la Seguridad Social. Depuración y actualización de datos. Estudios de viabilidad de transmisión de datos.

3.1.2. Sistemas de información para estadísticas y consultas

En este apartado se agrupan aquellos sistemas destinados a facilitar información puntual o agregada para la ayuda a la toma de decisiones de órganos directivos, para la elaboración de información estadística referente a pensiones de Clases Pasivas según criterios de la Unión Europea, y para la

recuperación y consulta de informes y listados de nómina por las unidades de Clases Pasivas del Estado.

Sistema de gestión de archivo, recuperación y consulta de listados de nómina de Clases Pasivas del Estado (GARFA)

Las actividades más importantes desarrolladas en 2003 se han centrado en el tratamiento de datos correspondientes a las nóminas de los pensionistas de Clases Pasivas del Estado desde enero a diciembre de 2003.

Sistema de información de generación de informes y consultas no planificadas de la nómina de Clases Pasivas del Estado y del trámite de pensiones (INFONOM/INFOTRA)

Las principales actividades dentro de este apartado han sido las siguientes:

- Incorporación de nuevos universos. Mantenimiento de sistemas de tratamiento masivo de datos.
- Carga de datos de nómina de Clases Pasivas del Estado desde el mes de enero al mes de diciembre de 2003.
- Traslado de plataforma a ORACLE.

Sistema europeo de estadísticas integradas de protección social (SEEPROS)

Elabora los datos provenientes de los sistemas de gestión y nómina de Clases Pasivas del Estado, armonizándolos con el objeto de presentar los datos de protección social en función de criterios uniformes aceptados de común acuerdo con la Oficina estadística de la Unión Europea. La principal actuación durante el año 2003 ha sido la obtención y edición de información de carácter mensual y modificación de la forma de envío de datos a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

3.1.3. Sistemas de información para difusión

Dentro de este conjunto de sistemas es necesario destacar la puesta en funcionamiento de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas del Estado dirigida a las personas que están relacionadas con este tipo de pensiones. Su puesta en funcionamiento ha supuesto un importante avance en el objetivo general de acercar la Administración al ciudadano a través de Internet.

A través de esta oficina se van a canalizar todas las relaciones del sistema de pensiones de Clases Pasivas de Estado con las personas con las que mantengan algún tipo de relación (pensionistas, habilitados de Clases Pasivas, funcionarios próximos a la jubilación). Se trata de ofrecer una serie de servicios electrónicos únicamente accesibles a través de Internet que van desde información general, hasta información particularizada y personal a cada pensionista o habilitado de Clases Pasivas.

3.1.4. Sistemas de información de bases de datos documentales

La finalidad perseguida con este sistema de información es la puesta a disposición del personal de la Dirección General y de las Unidades de Clases Pasivas de la información de carácter documental relacionada con las prestaciones de Clases Pasivas del Estado. Se han implantado diversos subsistemas y además de su mantenimiento evolutivo se han incorporado varios cuadernos para su consulta por dichas Unidades.

3.2. Personal activo

Los sistemas de información que prestan servicios al ámbito organizativo de personal activo, permiten su clasificación en los siguientes apartados:

Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario (RPT-FUNCIONARIOS)

Respecto a este conjunto de sistemas es destacable el desarrollo e implantación durante el presente año del sistema de información RPT-FUNCIONARIO., que ha sustituido funcionalmente al sistema MORSA y ha supuesto un avance muy importante sobre el anterior sistema ya que, además de

actualizarlo tecnológicamente a lenguajes, arquitectura y herramientas de trabajo más actuales, ha añadido numerosas funcionalidades.

Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral (RPT-LABORALES) incluido en el Convenio único para la Administración General del Estado

Durante el año 2003 las principales actuaciones han sido:

- Estudio, desarrollo e implantación de nuevas consultas y listados del sistema de información..
- Desarrollo e implantación de un sistema de tratamiento masivo de datos que permita la realización de consultas masivas no planificadas (INFORPTL).
- Auditoría de control del sistema de información. Control de accesos y modificaciones.
- Cálculo de la Masa Salarial del personal laboral de la Administración General del Estado.

Sistema de información para la gestión interna de recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo (ERICA)

Las actividades más significativas realizadas en el año 2003 se han centrado en mejorar la versión existente mediante su reprogramación casi íntegra adaptándola, en cuanto a su funcionamiento y tipos de datos específicos, al funcionamiento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Sistema de información que recopila y gestiona los datos de retribuciones del personal al servicio de la Administración General del Estado (DARETRI)

Contiene información sobre el conjunto de retribuciones pagadas al personal al servicio de la Administración General del Estado distribuida por niveles retributivos. Durante el año 2003 se han acometido las actividades necesarias para mantener su evolución funcional: nuevas salidas impresas, cambio a Visual Basic 6, centralización de la base de datos y traspaso a SQL 2000.

4. SERVICIO WEB DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

Durante el ejercicio 2003 se han realizado importantes modificaciones en el servicio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, concluyendo con la introducción en Internet de una nueva estructura del mencionado servicio. En primer lugar, se adaptó el servicio a la imagen que presentan todas las páginas institucionales y, en segundo lugar, se ha mejorado el acceso y la colocación de los diferentes contenidos, permitiendo al usuario una fácil localización de la información.

La información se estructura en los siguientes bloques:

- La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos: se incluyen, además de los aspectos relacionados con la organización, las cartas de servicio y los temas de carácter horizontal, como son la oferta de empleo público, los concursos y aspectos relacionados con la contratación.
- Información de Presupuestos y gastos públicos: incluye normativa presupuestaria, de contabilidad y control público; datos estadísticos sobre ejecución presupuestaria, nivel de empleo público y de la actividad de control, e información sobre la Cuenta General del Estado.
- Clases Pasivas: La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, integrada en la estructura orgánica de la Secretaría de Presupuestos y Gastos, viene desarrollando un conjunto de programas dirigidos a dar a conocer a los ciudadanos los servicios que pueden obtener a través de la misma, y que se incluyen en este apartado.
- Fondos comunitarios: recoge los servicios y documentación de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, integrada también en la mencionada estructura orgánica.

- Oficina Virtual: a través de este módulo se recogen las diferentes posibilidades que el usuario tiene para relacionarse o enviar información a los diferentes centros directivos de la Secretaría de Estado.

Así, se incluyen la descarga de programas, el sistema de envío de información a la Intervención General, cómo acceder a las bases de datos de la Secretaría de Estado y el catálogo de sistemas de información.

- Normativa e informes: se incluye la base de datos LEI y la normativa de las diferentes Comunidades Autónomas, a través de enlaces directos con cada una de ellas.
- Publicaciones: catálogo, publicaciones en línea.
- Información de carácter general: mapas del Sector público, documentos de trabajo, etc.
- Además, al igual que ocurría con la anterior estructura, se incluyen los enlaces, foros, control de accesos, utilidades y un buscador. También se tiene la posibilidad de recibir regularmente la información actualizada sobre los contenidos de este sitio, suscribiéndose a los Boletines de Correo incluidos en esta opción situada en el menú superior.

Por último, se han resuelto aproximadamente unas 250 consultas realizadas a través de la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, relativas a Presupuestos, tributos, publicaciones, etc.

VII. GESTIÓN Y MEDIOS

1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el Presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 612B "Planificación, Presupuestación y Política Fiscal" y 612C "Control Interno y Contabilidad Pública".

El crédito definitivo para el ejercicio 2003 ascendió a 95.577, 27 miles de euros. En el cuadro 16 se refleja la ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 en sus diferentes fases. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 98,21%.

Cuadro 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2003 (en miles de euros)

Artículos	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% Ejecución B/A	Obligaciones reconocidas (C)	% Ejecución C/A
CAP. I. Gastos de personal	72.572,79	72.483,43	99,87	72.483,43	99,87
CAP. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.947,75	7.476,01	94,06	7.283,71	91,64
CAP. VI. Inversiones reales	15.056,73	14.316,42	95,08	14.105,85	93,68
TOTAL	95.577,27	94.275,86	98,63	93.872,99	98,21

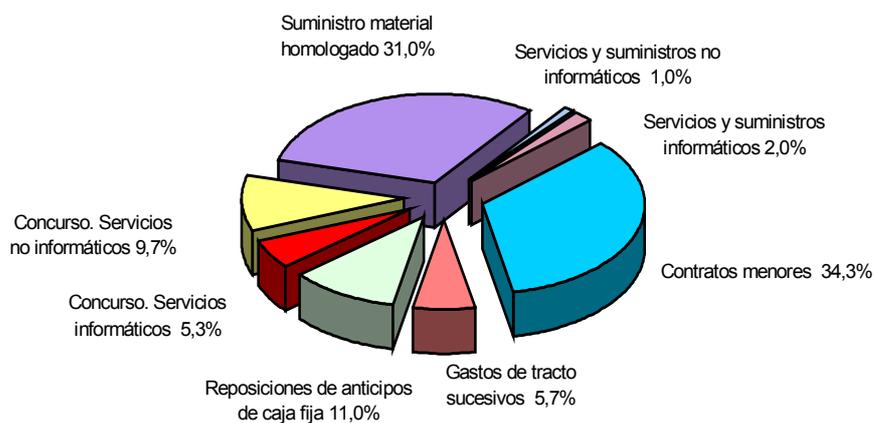
Este Centro directivo gestiona, a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija, los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. El número de expedientes tramitados, incluidos los de reposición de anticipos de caja fija y de formación del capítulo I, asciende a 300.

Los expedientes, agrupados en función de los procedimientos y de las formas de adjudicación de los contratos, aparecen reflejados en el cuadro 17. En función del tipo de expediente, la partida más importante se corresponde con los contratos menores que representan un 34% del total de expedientes. Se ha tramitado un 31% a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por tratarse de material homologado. Las reposiciones de anticipos de caja fija suponen un 11% y los concursos representan un 15% del total. Los gastos de tracto sucesivo, un 6%, correspondiendo principalmente a suministro eléctrico, servicio telefónico, gastos de comunidad y franqueo postal. Finalmente, los procedimientos negociados suponen únicamente un 3% del total.

Cuadro 17. Ejecución del Presupuesto de 2003 según tipo de expediente

Tipos de Expediente	Número	%
Gastos de tracto sucesivo	17	5,7
Contratos menores	103	34,3
Suministros material homologado	93	31,0
Procedimientos negociado. Servicios y suministros informáticos	6	2,0
Procedimiento negociado. Servicios y suministros no informáticos	3	1,0
Concurso. Servicios no informáticos	29	9,7
Concurso. Servicios informáticos	16	5,3
Reposiciones de anticipos de caja fija	33	11,0
TOTAL	300	100,0

Gráfico 5. Número de expedientes tramitados



2. RECURSOS HUMANOS

El cuadro 18 recoge el número de efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado en los dos últimos años. La cifra total de efectivos, a 31 de diciembre de 2003, es de 2.714, frente a 2.772 en las mismas fechas del ejercicio anterior.

En lo que respecta a la distribución por grupos, durante el ejercicio 2003 la variación neta de efectivos del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado ha sido de 19, correspondiendo a 27 altas y 8 bajas, habiéndose incorporado al mismo, 6 funcionarios de nuevo ingreso y 7 procedentes del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad. El resto de las variaciones del grupo A se corresponden con otros Cuerpos de dicho grupo, con 5 altas y 18 bajas.

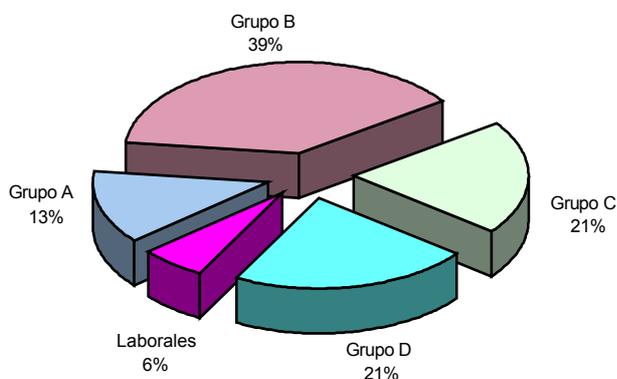
El Cuerpo de Técnicos de Auditoría y Contabilidad presenta una disminución bruta de 61 efectivos frente a 30 incorporaciones. El resto de las diferencias se producen en otros Cuerpos del grupo B, con 15 altas frente a 4 bajas.

Respecto al resto de los grupos, las diferencias más acusadas se producen en el grupo C, con una variación neta positiva de 17 efectivos (33 altas y 16 bajas), y en el grupo D, con una variación neta negativa de 56 efectivos, debido al proceso de promoción interna desde dicho grupo al C.

Cuadro 18. Variación de efectivos en el período 2002-2003

Categoría	2003	2002	Diferencia
Grupo A	360	354	6
Grupo B	1.053	1.073	-20
Grupo C	578	561	17
Grupo D	568	624	-56
Grupo E	3	5	-2
Contratados Laborales	152	155	-3
TOTAL	2.714	2.772	-58

Gráfico 6. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31-12-2003

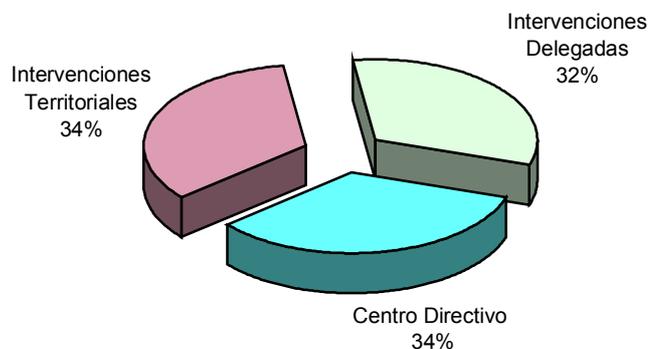


A continuación se presenta la clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado dependiendo de su ubicación en el Centro directivo, en Intervenciones Delegadas y en Intervenciones Territoriales, distinguiendo el personal funcionario del laboral (cuadro 19 y gráfico 7).

Cuadro 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo

Categoría	Centro directivo	Intervenciones Delegadas	Intervenciones Territoriales	Total
Grupo A	182	90	88	360
Grupo B	336	335	382	1.053
Grupo C	168	220	190	578
Grupo D	131	218	219	568
Grupo E	2	-	1	3
Funcionarios	819	863	880	2.562
Contratados Laborales	107	11	34	152
TOTAL	926	874	914	2.714

Gráfico 7. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino



Por último se presenta información de la distribución del personal según la Comunidad Autónoma de destino, distinguiendo entre personal funcionario y laboral (cuadro 20).

Cuadro 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado

Comunidad Autónoma	Funcionarios	Contratados Laborales	Total
Andalucía	168	11	179
Aragón	37	2	39
Asturias	34	-	34
Baleares	28	5	33
Canarias	30	3	33
Cantabria	17	1	18
Castilla-La Mancha	61	1	62
Castilla y León	110	4	114
Cataluña	81	-	81
Extremadura	35	-	35
Galicia	77	1	78
Madrid	44	2	46
Murcia	30	1	31
Navarra	10	-	10
País Vasco	38	2	40
La Rioja	11	-	11
Valencia	69	1	70
TOTAL	880	34	914

VIII. FORMACIÓN

1. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

Un aspecto especialmente relevante para la Intervención General es el relativo a la formación y reciclaje de su personal.

Anualmente se elabora un Plan de Formación, que recoge las necesidades expuestas por cada una de las Dependencias que integran el centro. Este Plan contempla dos tipos de materias: específicas y generales.

Las materias específicas corresponden a las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, ordenándose en los apartados siguientes: control financiero, función interventora, contabilidad, informática y varios. Su organización está a cargo del Instituto de Estudios Fiscales colaborando la Intervención General en su programación, desarrollo y aportación de personal docente. Participan en estos cursos, exclusivamente, el personal de la Intervención General de la Administración del Estado y el de los Centros e Instituciones que gestionan o desarrollan materias que son competencia de aquélla (cuadro 21).

Cuadro 21. Plan de formación para 2003. Materias específicas

Nombre del curso	Núm. cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
CONTROL FINANCIERO			
Técnicas y Procedimientos de Auditoría	2	15	54
Control Financiero de la AEAT	2	12	34
Control Financiero de Subvenciones	1	10	25
Total	5	-	115
FUNCIÓN INTERVENTORA			
Función Interventora Sectorial	1	12	35
Convenios de colaboración	1	8	20
Total	2	-	55
CONTABILIDAD			
Formación y Rendición de Cuentas Anuales	6	6	159
Operaciones Fin de Ejercicio	2	1	32
Contabilidad Nacional	1	10	21
Modelo CANOA	1	25	15
Contabilidad Financiera	1	20	31
Consolidación	1	20	10

Cuadro 21. Plan de formación para 2003. Materias específicas (Continuación)

Nombre del curso	Núm. cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
Total	12	-	268
INFORMÁTICA			
Aplicación AURIGA	5	25	87
Herramientas Informáticas para la Auditoría	4	24	64
Sistema SOROLLA. Gestión de Inventarios	4	15	78
Sistema SOROLLA. Gestores	4	15	79
Sistema SOROLLA. Habilitados	4	10	84
Administración Informática SOROLLA	2	5	65
Aplicación Team-Mate	4	15	68
Administrador de Red	13	10	131
Administrador de Red. Nuevos	1	25	19
CINCOnet	7	4	145
Total	48	-	820
VARIOS			
Técnicas Presupuestarias	1	15	37
Financiación de las Comunidades Autónomas y Haciendas Locales	1	15	22
Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común	1	6	32
Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	3	12	72
Responsabilidades Contables	1	15	23
Total	7	-	186
TOTAL GENERAL	74	-	1444

Los cursos correspondientes a materias de carácter general están organizadas por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio, agrupándose en los siguientes apartados: conocimientos específicos del puesto de trabajo, desarrollo directivo, informática básica, salud laboral e idiomas. Van dirigidos a todo el personal del Ministerio de Hacienda, participando la Intervención General conjuntamente con los demás centros directivos (cuadro 22).

Cuadro 22. Plan de formación para 2003. Materias generales

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		
Gestión Financiera	20	6
Técnicas de Organización del Trabajo Administrativo	20	2
Actualización Normas Contratación Administrativa	20	2
Convenio Único	5	1
Régimen de contratación Seguridad Social	18	4
Legislación Comunitaria	20	6
Técnicas de Comunicación. Básico	16	6
Técnicas de Comunicación. Avanzado	16	3
La Ley General Presupuestaria	20	5
Gestión de Archivos	20	4
Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar	10	21
Inteligencia Emocional	20	21
Comunicación y Calidad para Ordenanzas	18	4
Elaboración Contestaciones a Particulares e Instituciones	15	5
Nociones de Protocolo	8	4
Ley 30/92	20	8
Total	-	102
DESARROLLO DIRECTIVO		
Trabajo en Equipo	24	12
Programa Global de Gestión para Directivos	90	2
Inmersión en el Inglés	30	2

Cuadro 22. Plan de formación para 2002. Materias generales (continuación)

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
Total	-	16
INFORMÁTICA		
Visual Basic 6.0	30	6
Desarrollo Página Web	20	4
Diseño Página Web	20	6
Acrobat PDF	20	4
Programación Access	25	2
Total	-	22
SALUD LABORAL		
Prevención de Riesgos en Trabajos de Oficina	15	8
Primeros Auxilios	15	10
Control y Manejo del Estrés	15	11
Cuidado de la Espalda	10	6
Total	-	35
IDIOMAS		
Inglés-general	80	32
Total	-	32
TOTAL GENERAL	-	207

Dentro de las materias de carácter general, se ha puesto en marcha hace dos años un nuevo sistema de formación a distancia interactiva a través de Internet. En esta primera fase se han incluido exclusivamente materias de informática general, próximamente se irá completando con otras áreas formativas. El proyecto ha tenido una gran aceptación por parte de los usuarios, siendo los resultados de esta primera fase muy positivos.

Además de la formación del personal de plantilla, la Intervención General colabora de forma muy notoria con la Escuela de Hacienda Pública en la formación de los funcionarios en prácticas, de los Cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, mediante su participación en la programación, elaboración de contenidos y cooperación del personal del Centro en labores docentes.

Asimismo, se ha participado en la coordinación y desarrollo del proceso de integración en los Cuerpos Técnicos de Hacienda, tanto en la elaboración de unidades didácticas, como en la distribución de la documentación y relación con los participantes en el mismo.

Por otra parte, siguiendo la línea de años anteriores, la Intervención General de la Administración del Estado participa en el desarrollo de los programas formativos para la preparación de las pruebas de acceso por promoción interna de los funcionarios y personal de los distintos grupos y categorías, así como en la formación del personal de otros Ministerios, Administraciones y Entidades públicas en materia de control financiero y contabilidad pública. Como actuación destacada dentro de estas actividades hay que señalar la organización de una Jornadas de Contabilidad Pública para la Administración Local a la que han asistido 140 participantes.

IX. PUBLICACIONES

1. PUBLICACIONES

La actividad desarrollada por la Intervención General en este campo se ha plasmado en la elaboración de una serie de publicaciones, cuyo objeto es la divulgación de aquellas materias relacionadas con las funciones y competencias que en materia de contabilidad y control económico-financiero del Sector público tiene atribuidas este centro directivo.

Las principales publicaciones elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado durante el año 2003 fueron las siguientes:

1.1. Estadísticas e informes económico-financieros

- Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 2002.
- Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas durante 2001(internet).
- Evolución de la ejecución del presupuesto del Estado (junio y noviembre 2003).
- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado (mensual).
- Cuentas de las Administraciones Públicas. Año 2001.
- Cuentas Regionales. Año 2001.
- Cuentas de las Empresas públicas. Año 2000.
- Informes de ejecución del Presupuesto del Estado y de los Presupuestos de los Organismos autónomos y de otros Organismos públicos (mensuales y anuales).
- Movimiento y situación del Tesoro.
- Liquidación de 2002 y avance de la liquidación de 2003 de los Presupuestos del Estado y Organismos autónomos.

1.2. Recopilaciones normativas

- Boletín informativo de la Intervención General de la Administración del Estado (bimestral).
- Normativa sobre retribuciones de personal al servicio de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias (actualizaciones trimestrales).
- Recopilación normativa sobre control económico-financiero del Sector público estatal (actualizaciones semestrales).
- Disposiciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Año 2002.

1.3. Otros estudios y estadísticas (sólo Internet-Intranet)

- Memoria de Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado. 2002.
- Personal al servicio del Sector público estatal. 2002.
- Empresas estatales. Informe económico-financiero 2001.
- Fundaciones estatales. Informe económico-financiero 2001.
- Empresas estatales. Informe provisional 2002.
- Sector público empresarial: Composición y estructura. Ejercicio 2001.

1.4. Otras publicaciones

- Revista de la Intervención General de la Administración del Estado “Cuenta con IGAE” (Cuatrimestral).
- Actualización de la Guía para la gestión de provisiones de fondos y de gastos de subvenciones en las Administraciones Públicas.
- Manual de Contabilidad Pública. Adenda.

X. OTRAS ACTUACIONES

1. CONSULTAS E INFORMES

A lo largo del 2003, las distintas Subdirecciones/Divisiones de la Intervención General, han desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

En este sentido destacaremos aquellas actuaciones que han tenido un alcance general por haber participado en su desarrollo o trabajo todas o algunas de las Subdirecciones/ Divisiones, sin perjuicio de las específicas y funcionales desarrolladas por cada unidad.

- La Intervención General ha recibido 2.016 expedientes para informe previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con la siguiente naturaleza y contenido: 51 Anteproyectos de Ley; 4 Proyectos de Real Decreto Ley; 401 Proyectos de Real Decreto; 230 expedientes de convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; 120 expedientes de Obras de emergencia; 189 expedientes de Autorización de contratos competencia del Consejo de Ministros; 304 expedientes de Autorización o modificación de convenios y 719 expedientes sobre otros asuntos.
- Se han elaborado 434 informes relativos a materias de índole diversa sometidos al criterio de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Se han contestado 334 preguntas procedentes de las Cortes Generales, en las que solicitaban información contable acerca del grado de ejecución presupuestaria en general y muy especialmente a los créditos de inversión; la distribución de inversiones en determinadas Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios; concesión y pago de ayudas y subvenciones concedidas procedentes de los diversos Fondos europeos así como sobre el control ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado en relación con los mismos.
- Durante la tramitación legislativa en el Congreso y en el Senado de las leyes que se citan, se han elaborado informes a las enmiendas al articulado presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, como sigue:
 - 242 Enmiendas a la Ley Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas
 - 809 Enmiendas a la Ley del Sector Ferroviario
 - 574 Enmiendas a la Ley General de Telecomunicaciones
 - 373 Enmiendas a la Ley de Subvenciones
 - 389 Enmiendas a la Ley General Presupuestaria
- Como consecuencia del proceso de elaboración y discusión parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2004, se han sometido a informe y opinión de la Intervención General de la Administración del Estado un total de 139 asuntos, relativos a propuestas normativas, preenmiendas y enmiendas, que afectaban al articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN

Otras actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado, son aquellas que suponen su presencia en distintos ámbitos, tanto nacionales como internacionales. En el siguiente resumen se recogen tales actividades clasificadas en función de las diferentes Subdirecciones/Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría que realizan dichas tareas:

Subdirección General de Coordinación

Coordinación y convocatoria de las siguientes reuniones:

- Visita de trabajo de una Delegación de Malta el 10 de febrero.
- Reunión en la Intervención Regional de Sevilla, los días 13 y 14 de febrero de 2003, con los Interventores Regionales y Territoriales de Andalucía y Extremadura.
- Colaboración de la Intervención General en el VI Seminario sobre Presupuesto y Gasto Público celebrado en La Antigua (Guatemala) del 16 al 20 de febrero.
- Reunión de coordinación de la Intervención General con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, celebrada en Madrid el día 18 de marzo.
- Visita de trabajo de una Delegación del Consejo Económico y Social francés y de una Delegación Polaca a la Intervención General, el día 21 de marzo de 2003.
- Reunión con la Intervención General de Portugal el día 12 de mayo de 2003.
- Reunión de la Intervención General con los Interventores Regionales y Territoriales de Baleares y Murcia en Palma de Mallorca, el día 23 de mayo de 2003.
- Reunión de trabajo entre la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas. San Lorenzo de El Escorial, 1 y 2 de julio de 2003.
- Visita a la Intervención General de representantes del Gobierno de la República de Angola. 17 de septiembre de 2003.
- Visita a la Intervención General de una delegación de funcionarios de la Inspección General de Finanzas de Portugal. 6 y 7 de octubre de 2003.
- Reunión de trabajo entre la Intervención General de Andalucía y las Intervenciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Córdoba, 22 y 23 de octubre de 2003.
- Organización y participación activa como Secretaría Permanente del VI Foro Iberoamericano de Contabilidad, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 20 al 24 de octubre de 2003.
- Celebración del Seminario "Responsabilidad y Control", en el que ha colaborado especialmente la Intervención General de la Administración del Estado, con la participación de representantes de varios países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). 29 y 30 de octubre de 2003.
- Colaboración de la Intervención en las actuaciones previas para la celebración de la reunión de los participantes del Seminario "Responsabilidad y Control" en La Antigua (Guatemala). 10 a 14 de noviembre de 2003.
- Reunión de coordinación entre la Intervención General y los Interventores Regionales. Úbeda, 9 y 10 de diciembre de 2003.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

- Reunión de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (48 reuniones).
- Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (48 reuniones).

Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

- Participación en el Grupo de Trabajo (Task Force) dirigido por Eurostat para la ampliación y revisión del Manual SEC 95 sobre déficit público y deuda pública.

Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

- Grupos de trabajo dentro de la Comisión de expertos para la elaboración de estudios específicos sobre la contabilidad pública, para la preparación de dos documentos sobre: "la Consolidación de Cuentas anuales en el sector público" (3 reuniones) y "La determinación de costes en las Administraciones Públicas" (4 reuniones).
- Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de Administración Local (2 sesiones).
- Jornadas de divulgación sobre la futura reforma de la contabilidad local.

Oficina Nacional de Auditoría

- Reuniones con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y los Órganos gestores en el ámbito de las acciones estructurales (23 reuniones).
- Reuniones de carácter internacional celebradas fuera de España: Reunión Pecos, INTERREG III.C, Fondos Estructurales, Grupo de Expertos, etc. (11 reuniones).
- Reuniones de carácter internacional celebradas en España: Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo, Comisión Europea, etc. (14 reuniones).
- Visitas de control dentro del marco de los Fondos Comunitarios (7 visitas)